

**PROYECTO EDUCATIVO
DEL
IES DIEGO GAITÁN**

Renovado con respecto al anterior en fecha 09/11/2022

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	4
0.1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO	7
0.1.1 Análisis del Centro.	7
0.1.2 Análisis del Contexto Socioeconómico.	7
0.1.3 Análisis del Alumnado.	8
0.1.4 Análisis de las Familias.	9
I. PROPUESTA DEL CENTRO	9
I.1 Objetivos generales.	9
I.2 Valores.	14
I.3 Prioridades de actuación.	15
**A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	15
*B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	17
*C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	20
*D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.	22
*E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	26
E.1 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación	27
E.2 Sesiones de Evaluación continua o de seguimiento y ordinaria. Participación del alumnado en las sesiones.	28
E.3 Promoción del alumnado. Programas de refuerzo de pendientes.	31
E.4 Titulación. Pruebas extraordinarias.	34
E.5 Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	36
*F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	37
F.0 Cuadro Resumen	38
F.1 Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.	40
F.2 Programas de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.	42
F.3 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO.	47
F.4 Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO.	50
F.5 Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria.	51

*G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	60
**H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	60
**I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	60
**J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.	61
*K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	61
**L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	63
**N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	64
La Memoria de Autoevaluación.	64
El funcionamiento del Centro.	66
Los programas y proyectos que se desarrollan.	66
Los resultados académicos.	66
La convivencia.	66
Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.	67
Encuestas de satisfacción de alumnado, familia y profesorado.	68
Autoevaluación de la calidad educativa del Centro para conseguir alcanzar el perfil competencial de salida en cada una de las etapas.	68
*Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	69
*O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	70
PRIMER CICLO DE LA ESO: 1º y 3º DE ESO	71
PRIMER CICLO DE LA ESO: 2º DE ESO	71
4º ESO	72
*Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	74
Q.1 Criterios generales.	74
Q.2 Cursos 2º y 4º de ESO.	75
Q.3 Cursos 1º y 3º de ESO.	76
**R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL	

INSTITUTO.	81
PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)	82
PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.COORDINACIÓN ComDigEdu	86
PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES	90
EL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN	92
EL PROGRAMA FORMA JOVEN	94
PROYECTO STEAM: ROBÓTICA APLICADA AL AULA	96

Nota: se marcan con:

** los aspectos educativos que aprobará y evaluará el Claustro.*

*** los aspectos educativos que aprobará y evaluará el Consejo Escolar.*

Anexos:

- 1) Anexo I: POAT (incluye la Guía-cronograma para orientar el trabajo de las tutorías).**
- 2) Anexo II: Guía-cronograma para orientar el trabajo de las tutorías.**
- 3) Anexo III: Guía-cronograma para orientar el trabajo de las jefaturas de departamento.**
- 4) Anexo IV: Guía-cronograma para orientar el trabajo de las jefaturas de área.**
- 5) Anexo V: Plan de Formación del Profesorado.**
- 4) Anexo VI: Modelo de acta para las sesiones de evaluación.**
- 5) Anexo VII: Rúbrica para evaluar el cuaderno de clase.**
- 6) Anexo VIII: Rúbrica para evaluar las exposiciones orales.**
- 8) Anexo IX: Documentos de seguimiento estadístico de porcentaje de familias que acuden a reuniones grupales.(Un resumen)**
- 9) Anexo X: Revisión trimestral de resultados. (Jefatura de Estudios)**
- 10 Anexo XI: Plan de Mejora. (Este Anexo se sube a Séneca en un apartado independiente)**
- 11) Anexo XII: Acta Inicial Séneca. Modelo específico para la evaluación inicial adaptado a lo que exige el programa de gestión Séneca. (Modificada el curso 21/22)**
- 12) Anexo XIII. Documento en el que se recoge la información que se transmitirá a las familias y al alumnado.**
- 13) Anexo XIV: Plan de convivencia.**
- 14) Anexo XV: Plan de Actuación Digital (en pdf sacado de Séneca)**

0. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Instituto “IES Diego Gaitán” incluye las líneas directrices que definen a nuestra institución docente, recogiendo, entre otros, los objetivos, valores y prioridades de actuación, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores, la atención a la diversidad del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial y el plan de convivencia.

El presente documento constituye el instrumento didáctico-pedagógico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de este centro, teniendo como finalidad alcanzar la implantación y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa educativa impartida en el Instituto Diego Gaitán, y ello en coherencia con los Objetivos Generales del Centro.

Aunque este Proyecto Educativo incluye las líneas básicas de actuación e intervención podrá ser ampliado y completado en cursos posteriores, en función de las necesidades de cambio o inclusión de aspectos no tratados que vayamos detectando. Debemos resaltar, por tanto, que este documento tiene un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que, volverá a ser objeto de estudio, análisis , evaluación del mismo y revisión, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico en cada momento de la vida de nuestro centro

Incluimos aquí algunas de las distintas leyes educativas actualmente (noviembre del 2022) vigentes:

Ámbito estatal:

-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE.

-Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. LOMCE

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE.

El acceso al texto consolidado de la LOE, está en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 30-03-2022)

-CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

-Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (última redacción de 03/06/2017).

-Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).

-Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

-Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE 30-07-2011).

-Corrección de errores del REAL DECRETO 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE 24-09-2011).

-Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Ámbito autonómico:

-Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Texto consolidado, 2020).

-Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

-Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

-Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17-11-2020).

-Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

-Circular de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la

práctica deportiva.

-Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

-Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)

-Orden de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)

-Orden de 5-9-2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanza de Régimen Especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música. (BOJA 22-9-2006).

-Orden de 11-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006)

-Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES y todas las Órdenes, Resoluciones e Instrucciones que desarrollan dicha normativa. (Texto consolidado, 2011)

-Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

-Instrucción de 31 de julio, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

-Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa)

-Acuerdo marco de 13 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

0.I ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

El estudio del contexto lo hemos analizado y subdividido en cuatro grandes apartados:

- Análisis del Centro.
- Análisis del Contexto Socioeconómico.
- Análisis del Alumnado.
- Análisis de las Familias.

0.I.1 Análisis del Centro.

Es un centro relativamente nuevo y en un edificio también de construcción reciente, que realiza sus actividades con una plantilla de profesorado de edades variadas.

El edificio presenta falta de espacio. Las deficiencias más importantes son: la ausencia de un salón de actos, deficiencias en el muro que rodea las pistas deportivas para la contención de las aguas de lluvia, inundaciones en el patio del centro, presencia de humedades en el pabellón cubierto de educación física, movimientos de terreno que producen continuamente grietas en el interior del edificio, ...

El instituto se encuentra en el interior del pueblo, pero en una zona ligeramente aislada, en la zona baja llamada Rehoyada.

Nuestra adscripción al Centro de Profesorado de Málaga nos permite contar con la oferta educativa del mismo dándose la circunstancia de que la mayoría de los profesores tienen su residencia habitual en Málaga.

Al ser un centro pequeño presenta una ratio de alumnado por profesor/a baja, esto favorece una mayor coordinación, un mayor control de la actividad docente y de la disciplina, y también facilita un trato más cercano al alumnado.

El equipo directivo lleva bastante tiempo trabajando conjuntamente de forma coordinada.

La plantilla de profesorado tiene una cierta estabilidad lo que facilita la continuidad en las líneas pedagógicas y proyectos educativos. Además es un profesorado entusiasta que aporta nuevos métodos pedagógicos con planteamiento de nuevas iniciativas, nuevos proyectos, otras experiencias didácticas, nuevas ideas, se implica lo suficiente en los proyectos educativos y hace que estos funcionen eficazmente.

La coordinación dentro de los departamentos didácticos, la coordinación entre los mismos y el funcionamiento de los órganos colegiados y de dirección se considera buena. La plantilla de profesorado no es muy numerosa, lo que permite un trato más personal entre los diferentes componentes y una más eficaz gestión de su labor.

0.I.2 Análisis del Contexto Socioeconómico.

Es un pueblo con una importante base agrícola, complementada con gran variedad de servicios aportados por la cercanía de la zona turística de La Costa del Sol, de la construcción en la Costa del Sol.

En general, hay una baja cualificación profesional en el empleo de la zona y pocas expectativas profesionales en el pueblo, debido a poca variedad en la oferta laboral y a que los trabajos más estables requieren poca cualificación. También existe una parte de padres y madres con profesiones y trabajos cualificados cuyos valores y esfuerzos se ven reflejados en los mejores rendimientos escolares de sus hijos.

Hay una minoritaria colonia de ingleses y algunos hijos e hijas acuden al centro. Aunque estas familias suelen ser círculos más cerrados que se mantienen distantes de la

población.

Los desplazamientos son fáciles y con un transporte público periódico en función de las necesidades de la población con respecto a la capital.. Lo que representa una comunicación con Málaga continua, existiendo dependencia con la misma en cuanto a hospitales, ayuntamiento, grandes superficies, áreas recreativas o centros culturales ;sin abandonar por ello su idiosincrasia, autonomía y libertad.

La oferta educativa de Málaga es la que acoge a nuestro alumnado tras su obligatoria escolarización en el pueblo. Nuestro centro de adscripción para bachillerato es el IES Picasso de Málaga.

El Ayuntamiento dispone de pocos recursos económicos, aunque las actividades están bien organizadas con recursos e incentivos y hay muy buena sintonía y relaciones con él.

Las expectativas de la población en relación con la cultura y del conocimiento y las actividades culturales se refleja a través de una arraigada cultura tradicional basada en Los Verdiales y en la Semana Santa contando el pueblo con diferentes bandas de música lo que facilita el entusiasmo y motivación por la cultura musical en el pueblo y en el centro.

El pueblo cuenta con una Casa de la Cultura con biblioteca abierta al público y frecuentada por nuestro alumnado y un centro de informática "Guadalinfo".

0.1.3 Análisis del Alumnado.

En general, nuestro alumnado acude al centro con buen comportamiento y actitud. La mayoría de ellos muestra interés por el aprendizaje y mantiene buenos hábitos de trabajo, dándose escasos problemas de disciplina que sean realmente relevantes en el centro.

El alumnado se encuentra condicionado por las etapas evolutivas de la pubertad y la adolescencia, presenta un vocabulario poco adecuado en algunas ocasiones y, sobre todo, no tiene asumida una serie de normas y valores formativos, que afectan en los procesos de convivencia y que parecen ir incorporándose cada vez más a nuestra sociedad.(comportamiento algo generalizado en la sociedad de hoy día)

Hay un mayor índice de fracaso escolar entre los alumnos que entre las alumnas, además de mayor cantidad de problemas disciplinarios entre los varones adolescentes.

El agrupamiento del alumnado es mixto y la relación entre ambos sexos es positiva, aunque existe una cierta mentalidad sexista en el alumnado masculino.

Hay una cierta heterogeneidad del alumnado en las aulas, tales como presencia de algún inmigrante con necesidades de adaptación lingüística y cultural, alumnos con necesidades educativas especiales y diferentes niveles de aprendizaje y de desarrollo,... Esta heterogeneidad también es educativa en los aspectos formativos, al favorecer una mayor comprensión y respeto hacia las diferencias.

En general, los pocos hábitos de estudio son debidos a una falta de valoración de la educación, causado por salidas profesionales que necesitan poca especialización y falta de expectativas del contexto socioeconómico, aunque se viene observando un cambio con respecto al inicio de nuestra andadura como instituto de enseñanza secundaria, pues el abandono al cumplir los 16 años era mucho mayor hace algunos años el alumnado valoraba poco las instalaciones, los recursos y los materiales del centro ,también aquí se ha observado cierto cambio favorable. Suelen ser respetuosos hacia el profesorado, las normas de convivencia del centro y en general hacia los miembros de la comunidad educativa en general.

Los casos de absentismo escolar han sido muy escasos y poco significativos pudiéndose decir que a día de hoy no hay absentismo escolar.

0.1.4 Análisis de las Familias.

Existe una desigual participación de las familias en la educación de sus hijos e hijas, esto motiva que la acción tutorial sea a veces compleja, y dificulta el trato con algunas familias, especialmente las menos interesadas en la educación de sus hijos e hijas.

La educación es muy desigual en hábitos básicos, en valores, en comportamiento y en la formación humana en general, lo que obliga a un sobreesfuerzo en la labor educativa de los profesores/as, especialmente de los tutores/as.

En algunos casos existen en general pocas expectativas y aspiraciones para la educación y el futuro de sus hijos, por lo que no se valora la titulación para una cualificación profesional, ni la continuidad en los estudios ,pero en general los alumnos que llegan a cuarto curso suelen titular y continuar sus estudios en Málaga.

Existe un cierto (escaso) número de familias desestructuradas, desorganización familiar por la custodia de los hijos/as,... Que se suele reflejar en los alumnos más conflictivos, dificultando el aprendizaje del resto del alumnado y también las tareas de enseñanza del profesorado.

Existe poca implicación de las familias. No hay asociación de padres y madres (A.M.P.A.) y participan poco en las actividades del centro.

El nivel sociocultural es medio-bajo, lo que plantea una falta de motivación por las actividades culturales, en general.

I. PROPUESTA DEL CENTRO

I.1 Objetivos generales.

Los Objetivos Generales del Instituto "IES Diego Gaitán" giran en torno a estos ejes fundamentales:

- 1) Promover el desarrollo integral de la persona, haciendo especial hincapié en los aspectos humano, social, artístico, científico y tecnológico, y
- 2) Facilitar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Vamos ahora a concretar estos Objetivos como líneas maestras de nuestra acción educativa, así como las **Actuaciones Concretas** para tratar de alcanzar dichos objetivos.

Los vamos a dividir en cuatro grandes apartados según el análisis de contexto de nuestro centro que hemos recogido en el punto anterior. Estos apartados son: Centro, Profesorado, Alumnado y Familias.

CENTRO	
O B J E T I V O S	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la discriminación por razones de género en nuestro centro y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres; así como cualquier otro tipo de discriminación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer las relaciones con los colegios de primaria adscritos a nuestro centro, a fin de conseguir una continuidad en los distintos proyectos y programas educativos, y una buena transición del alumnado entre las dos etapas.(CEIP P Miguel Sánchez,CEIP G^a Lorca, Miguel Hernández...etc)
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las relaciones del Instituto con las administraciones locales, así como con las asociaciones y las distintas organizaciones de la localidad y de la comarca.
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la organización y distribución de los espacios del centro para obtener una utilización más adecuada. Optimizando el uso de las instalaciones, los materiales y los recursos del centro.

CENTRO	
A C T U A C I O N E S	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un proyecto educativo común en la zona, a través de reuniones periódicas entre el instituto y sus colegios adscritos a nivel de equipos directivos y del profesorado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con el Ayuntamiento y otras entidades, tanto en las actividades que nos propongan para nuestro alumnado, como en actividades que se puedan plantear a dichas administraciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de asociaciones y otras entidades en la realización de actividades complementarias y extraescolares.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de campañas de limpieza y cuidado de nuestro centro; de decoración del mismo, así como del buen uso de las instalaciones, los materiales y los recursos.

PROFESORADO	
O B J E T I V O S	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la coordinación del profesorado a través de los diferentes órganos docentes: departamentos didácticos, áreas competenciales, equipos docentes, E.T.C.P., etc.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar, a través del <i>Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa</i>, la participación del profesorado en cursos de formación y actualización pedagógica.
	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la autoevaluación del proceso de enseñanza entre nuestros/as docentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar en el profesorado las prácticas docentes innovadoras en orden a conseguir la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje y de nuestros resultados académicos.
A C T U A C I O N E S	<ul style="list-style-type: none"> • Promover en el profesorado su formación a través de: <ul style="list-style-type: none"> – grupos de trabajo en el centro sobre temáticas de interés. – actividades de autoformación dentro de los departamentos didácticos y áreas de competencias sobre las necesidades de formación más específicas. – cursos conjuntos con los centros de primaria, e incluso centros cercanos. – cursos del CEP, de plataformas en Internet, de teleformación,...
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de instrumentos de autoevaluación del proceso de enseñanza, favoreciendo la reflexión en el profesorado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e impulso de programas de mejora y proyectos de innovación educativa (incluso con algún tipo de incentivo en la jornada lectiva del profesorado implicado).

ALUMNADO	
O B J E T I V O S	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la participación activa del alumnado en la vida del centro a través de la <i>Junta de Delegados/as del Alumnado</i> y del <i>Consejo Escolar</i>.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la Educación para la Paz y la No Violencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer medidas adecuadas de <i>Atención a la Diversidad</i> que respondan a la realidad de nuestras aulas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la autoevaluación del proceso de aprendizaje entre nuestro alumnado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover en el alumnado y sus familias la valoración de los estudios como una parte muy importante de su desarrollo integral como personas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar la desigualdad de los resultados académicos entre las alumnas y los alumnos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto por las <i>diferencias personales</i> (sociales, intelectuales, físicas, ideológicas, religiosas,...) entre el alumnado y entre cualquier miembro de la comunidad educativa, eliminando así toda posibilidad de discriminación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el desarrollo de <i>hábitos de vida saludable</i>.
	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo de <i>actitudes de respeto y cuidado del medioambiente</i> en nuestras actividades cotidianas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Transmitir a nuestro alumnado la valoración del trabajo y el esfuerzo propio como fuente de satisfacción personal; y el rigor y el gusto por el trabajo bien hecho, la colaboración con sus semejantes y el trabajo en equipo.

A C T U A C I O N E S	ALUMNADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de un calendario de reuniones al comienzo de cada curso de la Junta de Delegados/as del Alumnado con Jefatura de Estudios y Orientación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de instrumentos de autoevaluación del proceso de aprendizaje, favoreciendo la reflexión en el alumnado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Concreción de un plan realista y coordinado, entre todos los departamentos didácticos, de <i>atención a la diversidad</i> de nuestro alumnado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de <i>compromisos educativos, de convivencia y de seguimiento del proceso de aprendizaje</i> con el alumnado y su familia, para conseguir en la casa un ambiente apropiado de estudio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la motivación entre alguno/as alumno/as de nuestro centro, para conseguir unos mejores resultados académicos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de programas de orientación vocacional y profesional que potencien la eliminación de determinados estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en el Plan de Convivencia de medidas que prevengan cualquier discriminación por las diferencias personales (sociales, intelectuales, físicas, ideológicas, religiosas,...) entre el alumnado y entre cualquier miembro de la comunidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión como criterio de evaluación de todas las áreas de la importancia de una buena presentación en los trabajos y actividades realizadas, y la valoración del esfuerzo y el trabajo personal bien hecho. 	

FAMILIAS	
O B J E T I V O S	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la formación dirigida a madres y padres para mejorar su labor como educadores de sus hijos/as.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as como algo realmente fundamental para el éxito de dicho <i>camino común</i>.
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las familias del funcionamiento del Centro y de los planes, proyectos y actividades que se van a llevar a cabo, animándolas a que participen en las mismas.
A C T U A C I O N E S	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación de las familias, a través de la Junta de Delegados/as, para fomentar su participación en las actividades que forman parte de la vida del centro (días de convivencia, efemérides concretas,...)
	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de un calendario de reuniones al comienzo de cada curso que recoja las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – Junta de Delegados/as de las Familias con la Dirección del centro. – Tutores/as con las familias de su curso: <ul style="list-style-type: none"> • una trimestral con el grupo completo. • al menos una anual con cada familia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de actividades de formación dirigidas a las familias como inicio de una escuela de padres y madres.

I.2 Valores.

Los valores principales que guían la actividad formadora de nuestro Centro son los siguientes:

- 1) Valores biológicos: salud física y mental, conocimiento y aceptación del propio ser, respeto por la Naturaleza.
- 2) Valores de libertad y de solidaridad.
- 3) Valor de la conducta ética.
- 4) Valores intelectuales: saber, carácter liberador de la verdad, rigor lógico.
- 5) Valores estéticos: fomento de la sensibilidad, del buen gusto, de la creatividad.
- 6) Valor del trabajo.
- 7) Valor de la personalidad: saber ser, saber hacer y saber estar, referentes de comportamiento.

I.3 Prioridades de actuación.

Las prioridades de actuación se centrarán fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- a) Enseñar las áreas del currículo académico complementándolas con el desarrollo de actividades culturales, científicas, sociales, artísticas y deportivas con el fin de facilitar la formación integral de la persona.
- b) Integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la práctica docente.
- c) Favorecer el interés lingüístico (valorar las lenguas) en todos los niveles educativos del Instituto.
- d) Fomentar la educación Medioambiental.
- e) Promover la educación para la paz, los derechos humanos, la tolerancia y la convivencia.
- f) Educar para evitar y corregir las desigualdades y discriminaciones por razones de sexo, religión o raza.
- g) Servir como institución dinamizadora de la cultura, contribuyendo a la información, al conocimiento y a la difusión del pensamiento en la sociedad.

****A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

La mejora del rendimiento escolar depende básicamente de factores como la dotación de profesorado y económica, que la Administración asigne al Centro, pues no cabe duda de que un aumento de éstas conllevaría una mejora de la atención educativa al alumnado, y por tanto del rendimiento escolar de éste.

Por eso uno de los factores más importantes en la mejora del rendimiento escolar es la reducción de la ratio pero hacer esto no depende sólo de la voluntad del centro sino de los parámetros de escolarización que marque la planificación de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE), introduce la conveniencia de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, establecidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

Las competencias clave se vinculan a los retos del siglo XXI para dar sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, y garantizando que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida. Entre ellos destacamos los siguientes que asumimos como objetivos propios del centro:

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus

derechos.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica y aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo.

La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

El desarrollo normativo LOMLOE establece un nuevo elemento curricular, crucial para trazar los objetivos de un centro educativo, el Perfil de Salida formado por los descriptores operativos de cada competencia clave.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, establecido en el Real Decreto 217/2022, fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto, valoramos como prioritarios para nuestro centro los siguientes descriptores del Perfil de salida de la ESO:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita... con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa...

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos... de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes,

Competencia plurilingüe (CP)

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos

Competencia ciudadana (CC)

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.

El Real Decreto 243/2022, establece a su vez, para cada una de las competencias clave un conjunto de descriptores operativos, que dan continuidad, profundizan y amplían los niveles de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, con el fin de adaptarlos a las necesidades y fines de esta etapa postobligatoria. En este caso no se prioriza ninguno de los descriptores al ser una enseñanza postobligatoria. Todos los establecidos en el anexo I del Real Decreto, se incorporan a nuestro proyecto educativo.

Por último, se consideran objetivos de nuestro centro, los establecidos en el art. 23 para la ESO.

***B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

En base a los principios pedagógicos establecidos en la LOE, Real Decreto 217/2022 y Real Decreto 243/2022, de enseñanzas mínimas, nuestro centro establece como líneas generales de actuación pedagógica, las siguientes:

1. Los departamentos de coordinación didáctica arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Los proyectos que se integren en las programaciones didácticas de varios departamentos, incluirán los meses de duración del mismo y las franjas horarias que cada materia dedicará a la realización por el alumnado de las actividades inherentes al proyecto.

3. Se dedicará un mínimo de una hora semanal en la materia de Lengua española y literatura, a la mejora de la comprensión lectora del alumnado, trabajando el enriquecimiento del vocabulario, y el desarrollo de la capacidad de realizar inferencias, valoraciones y críticas a los textos planteados. Para ello se partirá de modelos existentes como las pruebas PISA, pruebas de diagnóstico de 2º de ESO o pruebas de final de etapa del Ministerio, entre otros materiales.

4. En primero de ESO se intentará reducir el profesorado de cada grupo. Si es posible se procurará que sea la misma persona la que imparta las asignaturas de Lengua Española y Literatura-Geografía e Historia por un lado y por otro lado las asignaturas de Matemáticas-Biología. En este sentido y en caso de ser posible se establecerían dos ámbitos, Sociolingüístico y Científico-matemático.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias.

6. Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Tomando como propios estos principios, completamos las líneas de actuación pedagógicas de nuestro centro con las siguientes:

- a) La **indagación** como premisa fundamental de todo el proyecto pedagógico de nuestro centro. El profesorado programará actividades para todas las unidades didácticas, en que el alumnado deba buscar información, aplicar conocimientos previos a situaciones nuevas, tomar decisiones motivadas (a veces en grupo), resolver situaciones problema y exponer el resultado.
- b) Potenciación del **aprendizaje competencial** en el alumnado y la capacidad innovadora del profesorado, prestando el máximo apoyo desde los órganos de coordinación didáctica y directivos para la programación e implementación en el aula de metodologías activas:

- ABP + Actividades competenciales.
- Aprendizaje basado en RETOS.
- Aprendizaje cooperativo.
- Clase invertida.
- Gamificación.

- c) Enseñanza **interdisciplinar** basada en la coordinación inicial de las programaciones didácticas de las materias afines y la coordinación mensual de los equipos educativos de dichas materias, para que el alumno sea capaz de relacionar y de aplicar los conocimientos adquiridos en una materia a una situación problema de otra materia.
- d) Detección de alumnado con **déficit de comprensión lectora** como destreza imprescindible para cualquier aprendizaje, para aplicar el programa de comprensión lectora intensivo, desde su llegada al centro, independientemente del nivel que curse (etapa obligatoria).
- e) Trabajos de **comprensión lectora inferencial y crítica** para todo el alumnado, como núcleo central de la parte instrumental de la materia de lengua castellana, utilizando para ello principalmente los textos que el alumnado ha de trabajar en el **resto de materias**.
- f) Estudio y aprendizaje de las **lenguas extranjeras** con un enfoque comunicativo partiendo de lo que el alumno es capaz de entender y expresar en **conversación oral**.
- g) Fomento de la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad a través de la búsqueda y selección de la información, el **razonamiento lógico** y el pensamiento crítico.
- h) Preparación para la participación activa en la **vida social y cultural** mediante la transmisión de conocimientos del entorno social y el desarrollo de una actitud crítica ante los medios de comunicación y el mantenimiento de un papel activo en los asuntos de interés común.
- i) Creación o selección, por parte de los Departamentos de coordinación didáctica, de **situaciones de aprendizaje (SIAP)** motivadoras que conecten con los intereses y expectativas del alumnado, y den respuesta a los criterios de evaluación y saberes básicos propuestos por la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., para cada materia. En principio las SIAP podrán referirse a una sola competencia específica.

***C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

La concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento de las áreas transversales y la educación en valores, se recogen en las Programaciones didácticas de las distintas asignaturas y áreas, que se incluyen en el presente Proyecto Educativo.

La Igualdad de género tiene un carácter primordial y en ese sentido **puede consultarse el Plan de Igualdad** de nuestro centro.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo, etc.

Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa. En consecuencia, la planificación de la actividad educativa empapada de estos contenidos no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un período concreto.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos,

contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Indicaremos aquí algunos criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal siguientes en las materias:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos
- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.
- Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas.
- Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, donde cada Departamento Didáctico incluirá los temas transversales en sus respectivas programaciones, los contenidos transversales deben también contemplarse en otras acciones educativas y de manera importante en el Plan de Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, y ocupar un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo en el Centro.

Dentro de ese tratamiento de temas transversales, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos. En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

***D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.**

Según el artículo 82 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente son:

- Equipos Docentes.
- Áreas de competencia.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutoría.

-Departamentos de coordinación didáctica que en nuestro centro son los siguientes aunque pueden variar según las circunstancias:

1. Actividades complementarias y extraescolares.
2. Lengua
3. Matemáticas
4. Ciencias naturales
5. Inglés
6. Ciencias sociales
7. Tecnología
8. Francés
9. Música
10. Educación física

Las circunstancias específicas de nuestro centro y entorno dan como resultado que en el momento en que es necesario decidir la especialidad del profesorado que tenemos que solicitar en función del aumento de unidades hacen que no exista profesorado especialista en Plástica y sí en Música.

Criterios para la designación de la Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

La designación la realiza el Director del Centro, priorizando los siguientes criterios:

- Profesorado implicado en tareas de formación
- Profesorado con formación en TIC
- Profesorado en sintonía con Plan de Centro.

Criterios para la designación de las Jefaturas de los Departamentos de coordinación didáctica y Áreas de Competencia. (en el ETCP)

La designación la realiza la dirección del centro, priorizando los siguientes criterios:

- Mayor formación licenciatura, grado, máster, doctorado, idiomas.
- Formación continua en metodologías activas: trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aula invertida, atención a la diversidad, etc. Se valorará especialmente los talleres de formación del Bachillerato Internacional.
- Experiencia profesional: docencia en Bachillerato Internacional, aplicación en el aula de metodologías que favorezcan el aprendizaje competencial y otras experiencias profesionales como la participación o coordinación de proyectos de experimentación o innovación, como ponente en cursos de formación sobre aprendizaje competencial y metodologías activas.
- Profesorado en sintonía con el Plan del Centro.

Además de lo establecido en el Decreto 327/2010, el procedimiento que se seguirá en el centro para la propuesta de los órganos de coordinación docente y de gobierno, será el siguiente:

El profesorado interesado en ejercer la jefatura de departamento, entregará a Jefatura de Estudios un informe personal sobre los criterios para la determinación de los órganos de

coordinación docente y de gobierno recogidos más arriba.
Dicho informe se entregará antes del 1 de junio de cada curso escolar.

Criterios para la designación de la Jefatura del Departamento de actividades complementarias y extraescolares

La designación la realiza la dirección del centro, priorizando los siguientes criterios:

· Profesorado en sintonía con Plan de Centro y Objetivos Generales del Proyecto de Dirección.

· Profesorado sensible a las siguientes temáticas:

Igualdad de Género, Convivencia, Inclusión escolar Interculturalidad, iniciativa para organizar actividades culturales acordes con las circunstancias del IES Diego Gaitán etc.

Criterios para la designación de las tutorías

-La designación la realiza el Director del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el grupo.

-Para la elección de tutores de los grupos de ESO se priorizarán los siguientes criterios:

- Profesorado que imparta clase a todo el grupo.
- Formación en Mediación Escolar.
- Formación en atención a la diversidad.
- Formación en seguimiento y evaluación de competencias básicas.
- Empatía con el alumnado
- Continuidad durante los cursos 1º y 2º.

-La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

La dificultad para la asignación de tutorías proviene del escaso margen horario que proporciona la Planificación de la Delegación de Educación y de la libertad de elección en cada Departamento didáctico de los cursos asignados a cada profesor.

Por ello, además de los criterios expuestos anteriormente, para la asignación de tutorías debe tenerse en cuenta que:

·La tutoría de 1º de ESO, siempre que sea posible, lo será al curso siguiente en 2º ESO, lo que facilitaría la labor tutorial y el seguimiento del alumnado, y por tanto una mejora de su rendimiento académico.

·El profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros tendrán su tutoría en los cursos que imparten (1º y 2º ESO)

·La tutoría del grupo de NEE será ejercida en el Aula de NEE por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

·Se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designado como de "actuación preferente" en la evaluación inicial, con las siguientes funciones, entre otras:

- Seguimiento de faltas.
- Actividades para los periodos de recreo.
- Seguimiento individualizado de los alumnos que generan problemas de convivencia. motivados por su interacción en el grupo.
- Seguimiento del alumnado inmigrante (cuando lo haya).

Horario lectivo de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones y asignación de departamentos a áreas de competencia.		
	N.º de horas	
Orientación	3	
Formación, Eval. e Innovación Educativa	3	
Actividades Complementarias y Extraescolares	3	
Área Artística		
Música	3	1 Hora a la Coordinación de Área
Educación Física	3	
Área Socio-Lingüística		
Lengua Castellana y Literatura	3	1 Hora a la Coordinación de Área
Inglés	3	
Geografía e Historia	3	
Francés	3	
Área Científico-Matemática		
Matemáticas	3	1 Hora a la Coordinación de Área
Ciencias Naturales	3	
Tecnología	3	

Total: 39 horas de reducción

Coordinación Plan TDE: 3 horas.

Coordinación ComDigEdu: 2 horas

(Transformación Digital Educativa que sustituye a planes anteriores similares)

En determinadas circunstancias estas reducciones podrán ser menores para no superar las 21 horas lectivas máximas. En cualquier caso estas reducciones tendrán en cuenta:

- La asignación de materias o ámbitos que corresponden a cada Departamento de coordinación didáctica.
- El número de grupos en los que los Departamentos imparten dichas materias, ámbitos o módulos.
- Número de alumnos que atiende el Departamento.
- El número de profesores/as que corresponden a cada Departamento de coordinación didáctica, y teniendo como referente el facilitar el trabajo en equipo del profesorado.

Entendiendo que para quitar reducciones se quitará en primer lugar al departamento que menos asignaturas tenga, que menos grupos tenga, que menos alumnado tenga,....

***E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

Normativa:

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.

- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

E.1 Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como:

- Cuestionarios, formularios, presentaciones, observación en exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios o dramatizaciones, pruebas orales, escritas o de otro tipo, escalas de observación, rúbricas, portfolios o edición de documentos en diferentes formatos tanto hechos a mano como digitales. Se podrá evaluar el trabajo hecho en casa. También se podrá revisar el cuaderno del alumnado recogiendo información sobre las tareas y actividades diarias realizadas, hábitos de trabajo, organización, presentación, etc. Del mismo modo se podrá entrevistar al alumnado en relación a sus intereses y dificultades. Al principio del curso el profesorado dará indicaciones básicas sobre los instrumentos de evaluación. Se incluye como anexo una rúbrica para evaluar el cuaderno de clase. Estos instrumentos deben estar ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Se incluye como anexo una rúbrica para evaluar las exposiciones orales.

En cualquier caso es siempre recomendable que el alumnado conozca lo que se va a evaluar y el modo en que se va a hacer, previamente al acto mismo de evaluación. Con ello se evitan problemas a la hora de posibles reclamaciones posteriores.

- En 1º y 3º de ESO, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En 1º y 3º de ESO, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º y 3º de ESO, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los

criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

E.2 Sesiones de Evaluación continua o de seguimiento y ordinaria. Participación del alumnado en las sesiones.

-En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. En nuestro centro se realizará una tercera sesión al finalizar el tercer trimestre que se hará coincidir con la sesión ordinaria. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

Siempre que sea posible y dadas las pequeñas dimensiones de nuestro centro, en todas las sesiones de evaluación tanto de seguimiento como ordinarias se tendrá el asesoramiento del departamento de orientación.

Participación del alumnado en las sesiones.

Al comienzo y solo al comienzo de las sesiones de evaluación *podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes* del grupo (es decir el/la delegado/a y el/la subdelegado/a) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y durante un tiempo no superior a 10 minutos. Terminado este tiempo los representantes abandonarán la sesión. Se ofrece también la opción de que en lugar de que los representantes de alumnado estén presentes, elaboren un escrito en el que comenten las cuestiones que quieren hacer llegar al equipo educativo.

- Evaluación inicial. Procedimiento:

La evaluación inicial se desarrollará en nuestro centro siguiendo los siguientes pasos:

-Nuestro centro solicitará a los colegios adscritos el historial académico y el informe final de etapa del alumnado de sexto de primaria que se matricule en 1º de ESO.

-Durante la primera quincena de septiembre y antes de que den comienzo las clases, las personas responsables de las tutorías revisarán los consejos orientadores del curso anterior (para 2º, 3º y 4º de ESO) o los informes finales de etapa (para 1º de ESO). De esta revisión extraerán las conclusiones más relevantes e identificarán al alumnado con más dificultades en las asignaturas instrumentales (lengua, matemáticas e inglés).

-Además de esta información el centro pondrá a disposición de los responsables de las tutorías toda la información que pueda ayudar al profesorado del grupo a conocer al alumnado al que va a impartir clase. Esta información será tanto académica como personal y familiar. Conocer las circunstancias concretas de cada alumno es muy importante. Entre esta información podrá estar: las notas del curso anterior, la temporalización de cada asignatura del curso anterior, la edad de cada alumno/a, si ha estado en riesgo de acoso, si ha tenido problemas de disciplina, de absentismo,

-Antes del comienzo de las clases y en una fecha que será determinada por el equipo directivo del centro, se realizará una reunión del equipo educativo de cada grupo coordinada por el responsable de la tutoría a la que asistirá también la persona responsable de la orientación, el/la maestro/a de PT y si es posible algún miembro del equipo directivo. En esta reunión se revisará de forma detallada toda la información disponible sobre el alumnado del grupo. Se levantará acta de esta reunión.

-Una vez comenzadas las clases, los responsables de cada asignatura y en especial de las instrumentales, dedicarán los primeros 10 días lectivos a las siguientes tareas:

-Observación directa del alumnado y en especial del que tiene mayores dificultades en la realización de las actividades.

- Realización de distintas actividades de diferentes niveles para averiguar el nivel de competencia del alumnado. Para esta tarea los departamentos deberán disponer de un banco de actividades variadas y de niveles de dificultad progresivos.
- Posibilidad de realizar pruebas escritas.

El objetivo fundamental es identificar al alumnado con dificultades y delimitar estas dificultades lo mejor posible.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación antes del 15 de octubre con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Evaluación continua.

-Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

-Evaluación a la finalización de cada curso.

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- En 1º y 3º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

-En 2º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

- Los resultados de la evaluación de cada materia en 1º y 3º de ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

Para los resultados de la evaluación en 2º y 4º de ESO, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

La celebración de la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al día 23 de junio para primer ciclo (1º, 2º y 3º). Para 4º de ESO, la sesión de evaluación ordinaria tendrá como fecha límite el 15 de junio.

Nota: Existe un modelo de acta para las sesiones de evaluación que se acompañan al final de este documento como anexo. Hay un modelo específico para la evaluación inicial adaptado también a lo que exige el programa de gestión Séneca. Igualmente está también como Anexo III el documento en el que se recoge la información que se transmitirá a las familias y al alumnado.

E.3 Promoción del alumnado. Programas de refuerzo de pendientes.

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- En relación con 1º y 3º de ESO, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma

elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En 2º y 4º de ESO, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

- La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

- De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE.

Equipo docente.

El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular. Por ejemplo, un alumno puede tener su equipo formado por 9 docentes y el equipo docente de otra alumna del mismo grupo puede tener 8. Esto modifica los número al calcular los $\frac{2}{3}$.

Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta.

En el caso de que los $\frac{2}{3}$ den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.

Por ejemplo si el total de docentes del equipo educativo son 11, $\frac{2}{3}$ de 11 son 7.3 y por tanto serían 8 los docentes necesarios para alcanzar la mayoría.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de $\frac{2}{3}$, y, por lo tanto, el alumno/a No promocione, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA OIR AL ALUMNADO Y AL PADRE, MADRE O TUTORES
LEGALES DEL ALUMNADO CON CARÁCTER PREVIO A LA TOMA DE DECISIONES
RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN FINAL

Coincidiendo con el resultado de la 2ª evaluación, se establecerá una comunicación con las familias, presencial y/o escrita, para comunicar el riesgo de no superar el aprendizaje en determinadas materias, de cara a las evaluaciones ordinarias y/o extraordinarias. El tutor o tutora citará al alumno/a y al padre, madre o tutores legales del alumnado con objeto de que puedan ser oídos previamente a la adopción, por parte del equipo docente, de las siguientes decisiones relacionadas con la evaluación final sobre:

1) La promoción o titulación.

El tutor/a mantendrá entrevistas con el alumnado con 3 o más asignaturas suspensas y sus familias, para informarles de que la decisión sobre la promoción o titulación podría ser negativa. El tutor/a recogerá por escrito las alegaciones que crean oportuno formular, y les informará de manera expresa de que, en todo caso, la decisión final sobre la promoción o titulación corresponde al Equipo Docente del alumno/a. Información en trámite de audiencia.

2) La decisión de que el alumno/a se incorpore a un Programa de Diversificación Curricular. En el caso de que el Equipo Docente proponga la incorporación de un alumno/a a este programa, el tutor/a seguirá el procedimiento indicado en el punto anterior, e informará de manera expresa de que la decisión corresponde a Jefatura de Estudios.

3) La exención de cursar la materia optativa en 1º o 4º de ESO.

4) La prolongación de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales un año más.

En el caso de que el Equipo Docente proponga la incorporación para un alumno/a cualquiera de las medidas indicadas, el tutor/a seguirá el procedimiento indicado en el punto primero e informará de manera expresa de que la decisión corresponde al Equipo docente.

Promoción del alumnado que cursa un PMAR en 2º o 3º de ESO: corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal según el procedimiento indicado, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

- Para el alumnado que curse un PMAR en 2º de ESO, el equipo docente decidirá:
Si continúa en el PMAR en 3º de ESO.

Si cursa 3º en régimen ordinario, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna cumpla los requisitos para promocionar al curso siguiente.

- Para el alumnado que curse un PMAR en 3º de ESO, el equipo docente decidirá:
Si promociona a 4º de ESO.

Si continúa un año más en el PMAR en 3º de ESO, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad.

Para el alumnado de PMAR que promocione sin haber superado todas las materias:

- Las materias no superadas de PMAR de 2º se recuperarán superando las de PMAR de 3º. Las no superadas de PMAR de 2º que no tengan la misma denominación en PMAR de 3º tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas superando el correspondiente programa para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

- El alumnado que promocione a 4º de ESO con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

El consejo orientador

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna.

E.4 Titulación. Pruebas extraordinarias.

- De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Real Decreto 984/2021, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto 984/2021, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto citado.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se

tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

-Según lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 984/2021, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 4.2 de la LOE, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el art. 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria nuestro centro establece el siguiente procedimiento para realizar estas pruebas.

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

E.5 Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, se estará a lo dispuesto la Sección 3.^a del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria y en el Artículo 45 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

– La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que resulten de aplicación.

– La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

– La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

ATENCIÓN:

- Aparecerá en las actas el alumnado que en algún/as área/s tiene Adaptación Curricular Significativa con el símbolo (*) cuando desde el departamento de orientación así se haya hecho en Séneca.
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

– La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en esta etapa sobre repeticiones de curso.

***F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.
(Art. 11 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)
- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:
 - a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la

utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 12.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 12.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo. (Art. 12.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación secundaria en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

F.0 Cuadro Resumen

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
TIPO	CONCRECIÓN
MEDIDAS GENERALES	Integración en ámbitos de conocimiento.
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

	Acción tutorial.
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos.
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.
	Oferta de materias específicas.
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO.
PROGRAMAS	Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO.
	Programas de refuerzo del aprendizaje.
	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO.
	Programas de profundización.
	PMAR en 2º de ESO.
	PDC en 3º de ESO.
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE.
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE).
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años.
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística.
	Programas de adaptación curricular: - Adaptación curricular de acceso - Adaptación curricular significativa - Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

--	--

F.1 Medidas generales de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos.

- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de ESO, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. También será posible la agrupación en ámbitos en 3º de ESO.
- Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, los centros podrán agrupar en 4º las materias de LCL y 1ª LEx y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. Esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.
- Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
(Art. 14 de la Orden de 15 de enero de 2021) (Art. 8.6 del Real Decreto 217/2022)

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.

- Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.
(Art. 13.4.b de la Orden de 15 de enero de 2021)

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.

- Tendrán un carácter temporal y abierto.
- Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
(Art. 13.4.d de la Orden de 15 de enero de 2021)

e) Acción tutorial.

- Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

- Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Oferta de materias específicas.

- Los centros docentes podrán incluir en la oferta de 2º y 4º materias de diseño propio. Estas materias podrán estar orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos.

(Art. 7.3 y 8.5 de la Orden de 15 de enero de 2021)

j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º de ESO.

- Los centros podrán distribuir el horario lectivo disponible en 2º de ESO en este apartado para ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra sesión en Educación Física.

2º ESO (2h)	- Ampliación de 1h más para 1ª LEx - Ampliación de 1h más para EF (1h para cada materia: no se pueden añadir 2h a solo una de ellas)
-------------	--

- En ambos casos la calificación del alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término «Exento» en la casilla referida a la materia

específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

(Art. 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021)

En nuestro centro nunca hemos aplicado las medidas a), i) ni la j). Sin embargo sí se han aplicado el resto. Esto no significa que no puedan aplicarse las que no se han aplicado nunca pero la realidad de nuestras circunstancias impone que no puedan aplicarse todas las medidas necesarias.

F.2 Programas de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.

En general en los centros docentes se pueden desarrollar diferentes programas cuyas características son:

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso, y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- Según lo establecido en este proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

(Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Área Lingüística de carácter transversal. (Esta área no está tipificada como un programa de atención a la diversidad en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio. No obstante, su inclusión en este grupo se basa en que no es una medida de carácter general ni tampoco una medida específica.)

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación

lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

– Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

– El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

– La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

– Será evaluable y calificable.

(Apartado 5º de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la DGOEE y de la DGFP, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023)

b) Programas de refuerzo del aprendizaje.

– Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

– Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

– Dirigidos al siguiente alumnado:

o Alumnado que no haya promocionado de curso.

o Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. (ver apartado G) del proyecto)

o Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

o Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

o Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):

- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.

- Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de

educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)
(Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021. Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

c) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.

- Nuestro centro ofrece al alumnado de 4º de ESO un programa de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título. Se trata de dos horas de Refuerzo de Matemáticas y una hora de Refuerzo de Lengua.
 - Está dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
 - Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
 - El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
 - El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
 - En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
 - Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
 - El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar La materia de Plástica del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
 - En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.
- (Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021)

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 4º DE ESO		
Curso	Horario posible	Características

4º ESO	En horario de la materia de libre configuración autonómica	<ul style="list-style-type: none"> • No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. • El número de alumnado participante en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. • El alumnado que curse estos programas en el horario de la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. quedará exento de la misma, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o alumna y sus tutores legales. <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado destinatario: • Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. • Que repite 4º y requiere refuerzo. • Que procede de 3º ordinario, promociona a 4º y requiere refuerzo. <p>(Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021).</p>
--------	--	--

d) Programas de profundización.

– Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

– Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

– El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

– Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

(Art. 19 de la Orden de 15 de enero de 2021)

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO

<p>Programa de refuerzo del aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. 	<ul style="list-style-type: none"> • No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • Alumnado DIA. • Alumnado de Compensatoria (COM). • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): • Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. • Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
<p>Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para facilitar la superación de las dificultades observadas en estas materias. • En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. • El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. • No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado. • El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. • Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. • Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
<p>Programas de profundización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

F.3 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO.

• Normativa de aplicación:

- Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucción 29ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	-No estar en condiciones de promocionar a 2º -Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º ESO	-Estar repitiendo 2º de ESO. -Haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. -Presentar dificultades para seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. (Con carácter excepcional y según el procedimiento de más abajo)	PMAR en 2º ESO

Procedimiento excepcional: si los resultados de la evaluación inicial aconsejan que un alumno o alumna de 2º de ESO se incorpore a un PMAR en un grupo ya organizado con los requisitos indicados en la tabla, se realizaría la incorporación por un procedimiento extraordinario que requeriría resolver todos los trámites rápidamente. Es un caso que en nuestro centro se produciría raramente con alumnado del propio centro pues se trabaja con mucha antelación la organización de un grupo de PMAR. Quizá con un alumno o alumna que viniera de fuera del centro podría ocurrir.

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
(ATENCIÓN: Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.)
- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del Consejo Orientador.

ATENCIÓN: El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.

(Art. 24 de la Orden de 15 de enero de 2021)

La Jefatura de Estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora.

• Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR:

– El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
– En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

• Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO:

– El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

• Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:

El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje.

Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PMAR no deberá superar los quince alumnos y alumnas.
- El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión en los grupos ordinarios del alumnado de PMAR se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando la mayor integración posible.

Elaboración y estructura del PMAR:

- La redacción de los aspectos generales del programa será responsabilidad del departamento de orientación.
- El departamento de orientación coordinará la elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos didácticos.
- El programa debe ser incluido en el proyecto educativo.
- El programa deberá incluir al menos los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

ATENCIÓN:

La calificación desagregada de cada una de las materias que componen los ámbitos es necesaria a efectos de que el equipo docente pueda adoptar las decisiones que correspondan sobre la promoción en base a lo dispuesto al respecto para el alumnado de esta etapa en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016.

PROGRAMA DE PMAR

2º ESO	
Asignatura/Ámbito	Horas semanales
<i>Ámbito Lingüístico y social</i>	7
<i>Ámbito científico-matemático</i>	8
<i>Primera Lengua extranjera (Inglés)</i>	3
<i>Tecnología</i>	3
<i>Educación Física</i>	2
<i>Música o Plástica</i>	2
<i>Optativa (Cambios Sociales)</i>	2
<i>Religión/Valores Éticos</i>	1
<i>Tutoría con el grupo de referencia</i>	1
<i>Tutoría específica con el/la Orientador/a</i>	1

La elección de Música o Plástica en 2º de ESO dependerá de las características del grupo y se determinará por el ETCP oídos los equipos educativos de los grupos de 1º en junio.

F.4 Programas de diversificación curricular (PDC) en 3º ESO.

- Normativa de aplicación:
 - Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
 - Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	• Haber cursado PMAR en 2º de ESO.	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.	PDC en 3º ESO
Al finalizar 2º ESO	• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.	PDC en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	• No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.	PDC en 3º ESO

(Apartado 22º de la Instrucción conjunta 1/2022)

- La incorporación a un PDC requerirá:
 - La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
 - La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

ATENCIÓN: El consejo orientador será firmado por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro. Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión Séneca.

(Apartado 19º de la Instrucción conjunta 1/2022) (Art. 13.2 del Real Decreto 984/2021)

- Agrupamiento del alumnado:

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Apartado 23º de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

(Apartado 27º.4 de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

(Apartado 28º.1 de la Instrucción conjunta 1/2022)

- Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

(Apartado 28º.2 y 3 de la Instrucción conjunta 1/2022)

F.5 Medidas específicas de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria.

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la

diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención

especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

- Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

- Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.

- Adaptación curricular significativa.

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Art. 32 - 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular, se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

-Adaptaciones de acceso (AAC).

- Serán de aplicación al alumnado NEE.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Art. 34 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.
- Suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

(Art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

(Art. 45.4 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

ATENCIÓN:

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

(Art. 35.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria)

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

- La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.

- La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información

relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para

fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.

(Artículo 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

ATENCIÓN:

- La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:

- El artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se

establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a sus capacidades personales.

- La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de solicitud de evaluación pedagógica, conforme a lo contemplado en el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la evaluación psicopedagógica se realizará:

- Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.

- En cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.

(Artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.

(Artículo 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- El apartado 3.4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 regula el proceso de realización de la evaluación psicopedagógica.

- Como novedad destaca el diseño de un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

- A tal efecto, se constituirá una comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo.

- Respecto del proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado:

- Deben ser informados del inicio del proceso.

- Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica.

(Artículo 53.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- En su caso, deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento. (STS de 26 de enero de 2011)

- Forman parte del expediente del alumnado en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica los siguientes documentos:

- El informe de evaluación psicopedagógica.

(Artículo 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- Las hojas de respuesta y las hojas resumen de las pruebas utilizadas.
- Cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo.
- El dictamen de escolarización.

(Escrito de 31-08-2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad)

- Sin perjuicio del deber de la Administración de asegurar la participación de los representantes legales del alumnado con NEAE en las decisiones que afecten a su proceso educativo, no se precisa la autorización de aquéllos para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica.

- En el apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se contempla que "La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (artículos 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas".

- Al respecto en el informe de fecha 10-04-2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se concluye:

"1. La evaluación psicopedagógica forma parte del procedimiento de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en sentido amplio, de la organización para la prestación de una atención educativa equitativa; por tanto, son actuaciones que realiza la Administración en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas (arts. 71 y ss. de la LOE y art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación) para garantizar el derecho fundamental a la educación, y que acompañan necesariamente la prestación del servicio educativo en los términos establecidos en las leyes.

2. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no puede quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables."

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

ATENCIÓN:

- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

ATENCIÓN:

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos

los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.
Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

(Art. 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

ATENCIÓN: Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

ATENCIÓN:

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
 - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
 - Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración

de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. 	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. • La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. • La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de evaluación psicopedagógica. • Contemplan propuestas curriculares de 	Alumnado NEAE por altas

alumnado de altas capacidades intelectuales	ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	capacidades
--	---	-------------

***G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Visto en el apartado anterior el epígrafe “F.2 Programas de atención a la diversidad en educación secundaria obligatoria.” y en éste los Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, se asignará a la persona que ejerce la jefatura del departamento al que se adscriba la asignatura.

Los diferentes departamentos de nuestro centro organizan estos programas básicamente de dos modos:

Con una relación de actividades o ejercicios que deben entregar normalmente en dos partes durante el curso y un examen. Para dudas, aclarar dificultades, etc se usan los recreos.

Si la asignatura pendiente tiene continuidad en el curso siguiente, en ocasiones se le da la posibilidad al alumnado de aprobar la pendiente si alcanza un determinado aprovechamiento en la que está cursando. Por ejemplo, si saca un 4 en las matemáticas de 4º, aprueba las matemáticas de 3º.

****H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

El Plan de Orientación y Acción tutorial constituye un documento adjunto independiente. Se incluye aquí como Anexo la “Guía para orientar el trabajo de las tutorías”

****I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE**

CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En el Aula de Convivencia se establecen los compromisos de actuación para mejorar la vida escolar.

1. Estos compromisos pueden ser de convivencia o educativos, con el alumno/a y con la familia.
2. Los Compromisos de Convivencia o Educativos serán suscritos por el alumno/a, su familia y su tutor/a o 2º tutor/a (ver Programa de tutoría compartida), y puesta en conocimiento la Jefatura de Estudios y Orientadora y una vez verificado que cumple el perfil establecido.
3. Los Compromisos de Convivencia o Educativos se suscribirán como condición para que pueda ser atendido un/a alumno/a en el Aula de Convivencia que le implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
4. En el Compromiso de Convivencia se especificarán las medidas y objetivos concretos a conseguir que se acuerdan para superar la situación de conflicto que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y el sistema de seguimiento y la evaluación de la medida.
5. Deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no hayan dado el resultado esperado.

Más detalles sobre este punto en el Plan de Convivencia de nuestro centro.

Los modelos de Compromisos utilizados en el centro se insertan como anexo del Plan de Convivencia.

****J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.**

El Plan de Convivencia de nuestro centro constituye un documento independiente que fue aprobado en sesión de Consejo Escolar el 18/10/2017. Se incluye como Anexo.

***K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros (art. 102 de la LOE y art. 19 de la LEA). Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo (art. 19 de la LEA).

La coordinación entre los diferentes departamentos con el Departamento de Formación, Innovación y Evaluación y el equipo directivo es fundamental y en ese sentido desde el equipo directivo se debe fomentar:

- la formación de grupos de trabajo,
- la participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones,
- la formación on-line,

- la autoformación
 - la participación en proyectos de experimentación y/o innovación
- la difusión de los resultados de dicha formación

Independientemente de la propuesta de actividades que se pueda realizar desde los Centros del Profesorado y otras instituciones, debemos tener en cuenta que el Centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, por lo que recogemos aquí el Procedimiento y responsables de realizar la detección de necesidades de formación del profesorado, de elaborar el Plan de formación anual y los proyectos de formación en Centros, en su caso, y de actuar como intermediario entre el Centro de Profesorado y el Centro.

-Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, en el mes de junio.

Responsable. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Método. Mediante la elaboración de la Memoria de Autoevaluación, en la que se tienen en cuenta:

1. El estudio de los resultados de los indicadores.
2. El análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados del alumnado realizados por los Departamentos Didácticos en sus Memorias Finales.
3. El análisis de las propuestas de formación realizadas por los distintos órganos de coordinación en sus Memorias Finales.

Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar, en el mes de septiembre.

Responsable. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Método. En el mes de septiembre, teniendo en cuenta el diagnóstico y detección de necesidades de formación realizado al final del curso anterior, el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa elaborará la propuesta de plan anual de formación del profesorado, que elevará a la Dirección del Centro.

Esta propuesta incluirá los objetivos que se pretende alcanzar y las actividades formativas que se consideran más adecuadas para cubrir las necesidades detectadas, incluyendo actividades de formación en Centros y la persona que se responsabilizaría de cada una de éstas. Asimismo, se incluirán los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades de formación en Centros, que, en todo caso, serán los establecidos por la normativa que rige dicho tipo de actividades.

Coordinación con el Centro de profesorado.

Responsable. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Método. En el mes de septiembre, una vez que la Dirección dé el visto bueno a la propuesta realizada, el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa mantendrá contactos con el CEP de Málaga para comunicarle las necesidades detectadas y el Plan anual de Formación.

Una vez se estudie el Plan y el CEP dé su respuesta, el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa comunicará al Claustro de profesores la oferta de

actividades de formación en Centros, para poder formalizar las mismas en los plazos establecidos mediante la inscripción del profesorado interesado. Asimismo, el Departamento publicitará la oferta de actividades de carácter general que realice el CEP.

El Plan deberá abordar al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de las necesidades de formación: se establecerán a partir de la evaluación de la práctica docente, y del plan de acción tutorial.
- Diferenciar las circunstancias que hemos analizado. Identificar aquellas que necesitan realmente de formación del profesorado.
- Priorizar qué tipos de acciones formativas necesitamos más. Seguramente serán aquellas que impliquen a un mayor número de profesores.
- Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo, ...), qué objetivos, contenidos y actividades, temporalización, seguimiento y evaluación se va a hacer en las actividades, papel del CEP en la actividad, etc.

Entre las necesidades de formación detectadas por el propio profesorado del centro están:

- La aplicación de las TIC.
- Actualización en materia de normativa.
- Actualizar estrategias de conocimiento del desarrollo cognitivo de los alumnos, sobre todo en lo que se refiere a conocimientos previos y niveles de competencia curricular.
- Estar al día en las estrategias de trabajo que se vienen realizando en otros centros andaluces que han puesto en práctica Planes de Compensación.
- Ampliar conocimientos específicos que ayuden a la atención individualizada de aquellos alumnos con necesidad de refuerzo educativo en cualquier área.
- Continuar con el proceso de conocimiento práctico sobre elaboración de ACIS.
- Conocer nuevas estrategias que mejoren la convivencia dentro de los grupos.
- Resolución de conflictos y dinámicas de grupo.

Para el curso 22/23, el Plan de Formación constituye un documento independiente que se adjunta como Anexo.

****L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

En nuestro centro se imparte Educación Secundaria Obligatoria de 1º a 4º de ESO en horario entre las 8:30 y las 15:00 en 6 sesiones de 60 minutos con un descanso (recreo) entre las 11:30 y 12:00.

Esto no significa que puedan realizarse actividades en horario extraescolar como Programa de Acompañamiento y similares en el horario que tenga el programa de que se trate.

Del mismo modo hay ocasiones en las que algún profesor o profesora o más de uno se quedan en el centro para preparar actividades propias del mismo: teatro, Halloween,

****N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

La evaluación de toda la actividad del Centro es la estrategia que nos permitirá conocer la situación del Centro, sus dificultades y fortalezas, y en consecuencia tomar las decisiones oportunas para una mejora permanente de la actividad que se realiza y de su propio funcionamiento.

La evaluación del Centro incluirá tanto las evaluaciones internas como las externas. Entre estas, todas las que sobre el Centro realice la Consejería, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la Delegación de Educación o algunas de las entidades que estén destinadas a ello, y merezcan la aprobación del Centro.

Composición del equipo de evaluación para la realización de la Memoria de Autoevaluación:

Equipo Directivo

Jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, que actuará como Secretario/a.

Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el R.O.F.

Los aspectos que se evaluarán serán los siguientes:

El funcionamiento del Centro.

Los programas y proyectos que se desarrollan.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje.

-la práctica docente

-el cumplimiento e idoneidad de la programación de las asignaturas.

-coordinación del equipo docente

-cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa

Los resultados académicos.

Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

-medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado

-programación adaptada a las necesidades del alumnado

-cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

Participarán en la evaluación de cada uno de estos aspectos las siguientes personas u órganos de gobierno o de coordinación docente:

Encuestas de satisfacción de alumnado, familia y profesorado.

La Memoria de Autoevaluación.

-Tiene que aprobarse antes del 15 de julio y subirse al sistema Séneca y firmarse digitalmente.

-Pasa revista a todas las mejoras propuestas previstas en el Plan de Mejora.

Tiene los siguientes apartados que son los mismo que incluye el Plan de Mejora:

1. LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.

1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.

1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula

2 CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM, ADAPTACIÓN AL CONTEXTO Y PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE

2.1 Establecimiento de secuencia de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,..) de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2 Desarrollo de Estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir hablar y escuchar

- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana

- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.

3. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

3.1 Criterios de Evaluación, promoción y titulación

3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4 INCLUSIÓN ESCOLAR Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE APRENDIZAJE, COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR ESCOLAR PARA TODOS

4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2 Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

4.3 Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5 DIRECCION Y COORDINACION DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

5.2. Los documentos de planificación.

6 RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

7 OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS:

7.1 Necesidades e Intereses de Formación

Otros

El funcionamiento del Centro.

El Claustro de Profesores recogerá una evaluación a través de los Departamentos en la Memoria Final.

El Consejo Escolar y el Equipo Directivo aportarán sus indicaciones a través de sus representantes en el equipo de evaluación.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Los programas y proyectos que se desarrollan.

El Claustro de Profesores recogerá una evaluación a través de los Departamentos en la Memoria Final

Los Coordinadores/as de Proyectos y Programas elaborarán su propia Memoria Final.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje:

Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán en la Memoria Final:

- la práctica docente
- el cumplimiento e idoneidad de la programación de las asignaturas que imparten .
- cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa.

Los tutores/as de cada grupo evaluarán en su correspondiente Memoria Final:

- coordinación del equipo docente
- cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Los resultados académicos.

Los Equipos Educativos valorarán en cada evaluación la evolución del rendimiento escolar del alumnado; asimismo, del grupo en el Acta de la sesión Evaluación.

Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán los resultados en las asignaturas o módulos que imparten, trimestralmente y en la Memoria Final.

El Equipo Directivo elaborará trimestralmente un Informe sobre la evolución del rendimiento escolar global que será analizado y valorado en reunión del Claustro de Profesores y Consejo Escolar.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

La convivencia.

Con apartados específicos del documento anexo "Modelo de acta para las sesiones de

evaluación” y el documento anexo “Revisión trimestral de resultados. (Jefatura de Estudios)”

Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Los Departamentos de coordinación didáctica valorarán trimestralmente y en su Memoria Final:

- medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- programación adaptada a las necesidades del alumnado

El Departamento de Orientación evaluará trimestralmente y en su Memoria Final:

- medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado
- cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

Los tutores/as de cada grupo evaluarán en su Memoria Final:

- cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Los indicadores de calidad serán los establecidos por la AGAEVE y los propuestos por el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, y quedarán recogidos junto con los criterios de aceptación y objetivos de mejora en un documento elaborado por los miembros del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa antes del 30 de octubre de cada curso. Este documento se incluirá como Anexo al presente Proyecto Educativo.

El proceso de elaboración de la **Memoria de Autoevaluación será el siguiente:**

Trimestralmente al menos, el Equipo Directivo analizará las valoraciones presentadas por Departamentos y Equipos Educativos, así como el seguimiento de los indicadores de calidad informado por el Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. De ahí se sacarán conclusiones o propuestas de mejora.

Hasta la última semana de mayo, los Departamentos elaborarán la Memoria Final en sus apartados correspondientes, excepto el referido al análisis y valoración de los resultados académicos, y la facilitarán al Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Lo mismo hará el Departamento de Orientación. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa analizará la documentación y el Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa transmitirá un resumen de las conclusiones de estos apartados a los miembros del equipo de evaluación en la primera semana de junio.

En la segunda semana de junio, los restantes miembros del equipo de evaluación podrán realizar aportaciones al resumen entregado, que facilitarán al Jefe/a del

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

En la segunda semana de junio, los tutores/as elaborarán sus memorias finales, que entregarán a Jefatura de Estudios para su análisis. Las conclusiones del mismo serán entregadas al Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Una vez finalizado el proceso de la evaluación ordinaria, los Departamentos terminarán sus memorias finales y las entregarán al Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Asimismo, Jefatura de Estudios elaborará el Informe de la evaluación ordinaria. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa analizará el cumplimiento de los indicadores. El Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a, junto con el Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa analizarán los resultados de los indicadores y elaborarán un borrador de Memoria de Autoevaluación con una valoración de logros y dificultades y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Una vez reunidos y analizados todos los datos e informes, el Director/a convocará a una reunión al equipo de evaluación, en la que el Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa presentará el borrador de Memoria de Autoevaluación. El equipo de evaluación hará las aportaciones que considere convenientes para su inclusión en la Memoria.

Encuestas de satisfacción de alumnado, familia y profesorado.

Las encuestas proporcionadas por la Consejería de Educación se pasarán digitalmente a finales de curso para conocer el grado de satisfacción del alumnado, las familias y el profesorado con el centro y poder así usar los resultados para la mejora.

Autoevaluación de la calidad educativa del Centro para conseguir alcanzar el perfil competencial de salida en cada una de las etapas.

Con el objetivo de mejorar los resultados positivos en las distintas materias y que el alumnado alcance el perfil de salida al final de cada etapa, se establecerá un procedimiento de autoevaluación de la calidad educativa de las materias instrumentales: Lengua, Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia.

Este proceso se desarrollará a lo largo de cursos sucesivos.

En el caso de aquellos que cuenten con pruebas externas, serán estas las que marquen la autoevaluación de la capacitación competencial del alumnado. Esto ocurre en 2º ESO, con las pruebas de diagnóstico.

Además, el centro educativo podrá realizar, si así lo acuerda el ETCP, un procedimiento propio para 4º ESO. Las fases comunes a este procedimiento quedan establecidas así:

1) Búsqueda de pruebas externas para el nivel por parte de los departamentos didácticos de Lengua, Matemáticas, Inglés y Geografía e Historia. Las jefaturas de los departamentos enviarán tal recopilación a Jefatura de Estudios antes de final de febrero del curso.

Por ejemplo, para 4º contamos con las pruebas de fin de etapa del Ministerio:

https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=20125

- 2) El Equipo Directivo seleccionará antes de finales del mes de marzo la prueba a pasar en cada uno de los niveles y establecerá las instrucciones de realización de las pruebas para el alumnado.
- 3) La Jefatura de estudios establecerá antes de finales del mes de abril el calendario para pasar la prueba al alumnado, en la primera quincena de mayo de cada curso. Asimismo, indicará el profesorado que va a pasar la prueba, que debe ser un docente que no imparta la materia de la prueba.
- 4) Todo el profesorado de los departamentos de Lengua, Matemáticas, Inglés y Geografía e Historia corregirá las pruebas, antes de finales de mayo, siguiendo las plantillas de corrección correspondientes. Los resultados se comunicarán a Jefatura de Estudios y a la jefatura del FEIE.

El Departamento FEIE elaborará un informe estadístico sobre los resultados de las pruebas, que servirá para extraer determinados indicadores de logro y hacer un seguimiento de la evolución a lo largo de los cursos. Los departamentos didácticos reflexionarán sobre lo incluido en el informe y lo podrán tener en cuenta en la elaboración de sus programaciones didácticas.

Las conclusiones de este procedimiento se recogerán en la memoria de autoevaluación y servirán para establecer propuestas en el Plan de Mejora del curso siguiente.

***Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

Los agrupamientos del alumnado tendrán que cumplir lo que al respecto está establecido en las normas.

El número de grupos de alumnos/as de cada una de las enseñanzas lo autorizará, para cada curso académico, la Consejería de Educación en coordinación con la Delegación Provincial y la Dirección del Centro.

En los niveles educativos cuyos planes de estudios contempla la oferta de optativas, el número de grupos de las mismas vendrá determinado por el manual para la elaboración del cupo y tendrá que respetar la disponibilidad de personal docente.

Los grupos se formarán atendiendo a:

- Enseñanzas y curso en que esté matriculado el alumno/a.
- Elección de itinerario formativo
- Elección de primer idioma.
- Elección de enseñanza religiosa/atención educativa.
- Elección de optativas.
- Seguimiento de programas de refuerzo. (Únicamente en ESO)
- Seguimiento de Programas de diversificación o PMAR. (Únicamente en ESO)
- Nivel de alumnado en 2º idioma extranjero.

El agrupamiento del alumnado tendrán como objetivo conseguir una distribución lo más homogénea posible entre todos los grupos de un mismo nivel educativo en relación a las siguientes características:

- Nivel académico.
- Sexo.
- Repetidores/as.
- Promocionados/as por haber repetido anteriormente el curso o por haber agotado el número de repeticiones posibles. (Únicamente en ESO)

El máximo número de alumnos/as por grupo será el establecido por la norma para cada una de las enseñanzas y son:

- Educación Secundaria Obligatoria: 30 alumnos/as.
- Programas de refuerzo: 15 alumnos/as.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento o Diversificación: no deberá superar 15 alumnos/as.

Siempre que sea posible, se evitará que grupos de la misma materia y curso tengan una diferencia en el número de alumnos/as iguales o superiores al 30% del más numeroso. Los tutores serán nombrados por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán la propuesta de asignación de enseñanzas de acuerdo con la asignación de tutorías establecida previamente por la dirección.

***O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.**

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares.

Cada curso académico durante finales del segundo trimestre o principios del tercero se realizarán encuestas sobre las preferencias del alumnado para las asignaturas optativas. Para primero de ESO las encuestas se hacen en coordinación con los centros adscritos y la recogida de información se hace de las reuniones de tránsito. El ETCP estudiará los resultados de estas encuestas y valorará la posibilidad de modificar la oferta que quedará materializada de forma definitiva con la matriculación del alumnado. También teniendo en cuenta también la plantilla de profesorado disponible.

Este estudio es particularmente importante en 4º de ESO pues dadas las características de nuestro centro, no es posible ofertar todo lo ofertable con el profesorado disponible. En general la plantilla del centro permite la distribución de asignaturas por cursos que se concreta en los cuadros posteriores:

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias siguiente: (1º y 3º de ESO Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio.)

PRIMER CICLO DE LA ESO: 1º y 3º DE ESO

BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2
			Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
			Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	3	Inglés	4
	Inglés	4	Inglés	4
Francés/ALCT	2	Tecnología y Digitalización	2	
Optativas propias de la Comunidad (Elegir 1)	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
			Música	
		Francés		
Religión /atención educativa	Religión /atención educativa	1	Religión /atención educativa	1
TUTORÍA		1		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30

ALCT: Ámbito lingüístico de carácter transversal. Tipificada como un programa de atención a la diversidad en el punto F.2.

PRIMER CICLO DE LA ESO: 2º DE ESO

BLOQUES DE ASIGNATURAS	2º ESO	Sesiones
	Física y Química	3

TRONCALES GENERALES	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Inglés	3
	Matemáticas	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Música	2
	Religión/Valores Éticos	1
	Tecnología	3
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN-LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cambios Sociales y Género *	2
	Cultura Clásica *	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial *	2
	Oratoria y Debate *	2
	Computación y Robótica *	2
	Francés	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		-
TUTORÍA		1
LIBRE DISPOSICIÓN		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

En un curso normal en nuestro centro:

- En 1º de ESO durante este curso tenemos Oratoria y Debate y Computación y Robótica como optativas.
- En 2º de ESO tenemos Francés y Cambios Sociales como las dos posibilidades para atender al alumnado convenientemente.
- En 3º de ESO tenemos Francés y Música como las dos posibilidades para atender al alumnado convenientemente.

4º ESO

En nuestro centro las posibilidades ofrecidas en la Orden de 15 de enero de 2021 se

concretan en lo siguiente:

(Art. 12.8 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre).

Opción	Asignaturas	Enfocada a estudios posteriores de
A) "ENSEÑANZAS APLICADAS"	-MATEMÁTICAS APLICADAS (4 h) -Tecnología de la Información y la Comunicación (3 h) -Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3 h) -Tecnología (3 h) -Plástica (3 h)*	-Formación Profesional.
B) "ENSEÑANZAS ACADÉMICAS"	-MATEMÁTICAS ACADÉMICAS (4 h) Opción 1 -Física y Química (3 h) -Biología y geología (3 h) -Tecnología (3 h) -Francés (3 h) Opción 2 -Economía (3 h) -Latín (3 h) -Música (3 h) -Francés (3 h)	Opción 1: -Bachillerato Ciencias de la Salud-Tecnológico. Opción 2: -Bachillerato Humanidades-Ciencias Sociales.

ASIGNATURA	HORAS
Lengua Castellana	3
Geografía e Historia	3
Inglés	4
Educación Física	2
Religión/Valores Éticos	1
Tutoría	1

Hemos establecido dos itinerarios para el bachillerato, ciencias y letras.

La asignatura de Tecnología en 4º de ESO en nuestro centro tiene la particularidad de que tiene en el grupo mezclados al alumnado procedente de las dos enseñanzas, la académica y la aplicada. Por otro lado, hemos considerado fundamental que el alumnado que tiene pensado cursar posteriormente un bachillerato, debe cursar la asignatura de Francés dado que es obligatoria en 1º de bachillerato.

De cualquier manera el estudio que hacemos todos los cursos para conocer las preferencias del alumnado en junio, puede modificar algo este esquema.

* Durante este curso 22/23 el alumnado de 4º de ESO que está en Matemáticas Aplicadas sigue el Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO y dan:

-2 horas de Refuerzo de Matemáticas.

-1 hora de Refuerzo de Lengua.

***Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Q.1 Criterios generales.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- b) Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- c) En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- d) Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- e) La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- g) La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- h) Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- i) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

j) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

k) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

l) Elementos del currículo. Hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

Q.2 Cursos 2º y 4º de ESO.

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el

conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

- Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística. (ESO)
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Q.3 Cursos 1º y 3º de ESO.

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
 - a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
 - b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria). Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva
- Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

Real Decreto 217/2022 (ESO)
Anexo I – se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
Anexo II – se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.
Anexo III – orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DA 1ª-)
Anexo IV - horario

- Estos elementos están concretados en distintos anexos en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, e Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente para el curso 2022/2023.

Instrucción 1/2022 (ESO)
Anexo I - Ordenación de las enseñanzas de los cursos impares de ESO así como la ordenación de las Aulas de excelencia Artística.
Anexo II – Perfil competencial del alumnado al término de 2º de ESO y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica.
Anexo III - Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias comunes obligatorias y optativas de los cursos impares.
Anexo IV - Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias propias de la comunidad de los cursos impares.
Anexo V - Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del 1º PDC.
Anexo VI - Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico.
Anexo VII - Orientaciones para el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
Anexo VIII - Orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad.

- Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º se tendrá en cuenta

la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar en 1º y 3º, las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.

- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO, y, para la ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas. Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en los respectivos artículos 6 del RD 217/2022.

- Para la elaboración de las programaciones en los cursos impares de ambas etapas se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

- Se flexibiliza su aprobación, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes (ESO) con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022 (ESO).

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

-Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

-Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

-Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

Ejemplo:

MATEMÁTICAS 3º DE ESO

Competencias específicas	Criterios de evaluación 3º ESO	Saberes básicos mínimos	SIAP (Situación de Aprendizaje)
1. Interpretar, modelizar y resolver problemas de la vida cotidiana y propios de las matemáticas, aplicando diferentes estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder y obtener posibles soluciones. Conexión descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM3, STEM4, CD2, CPSAA5, CE3, CCEC4.	1.1.	MAT.3.A.2.1.	
		MAT.3.A.2.3.	SMC EMEUCA
		MAT.3.B.2.4.	
		MAT.3.E.1.2.	RETO ESTAD
		MAT.3.E.2.1.	JUEGOS Y
	1.2.	MAT.3.A.3.1.	
		MAT.3.B.1.2.	EMEUCA
		MAT.3.D.4.2.	NUMDES
		MAT.3.E.2.3.	JUEGOS Y
	1.3.	MAT.3.A.2.2.	SMC
		MAT.3.A.3.4.	SMC
		MAT.3.E.1.6.	RETO ESTAD
MAT.3.F.1.3.			
2. Analizar las soluciones de un problema usando diferentes técnicas y herramientas, evaluando las respuestas obtenidas, para verificar su validez e idoneidad desde un punto de vista matemático y su repercusión global. Conexión descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CD2, CPSAA4, CC3, CE3.	2.1.	MAT.3.A.3.5.	SMC
		MAT.3.D.4.4.	
		MAT.3.D.5.3.	
	2.2.	MAT.3.A.6.2.	SMC
		MAT.3.B.3.2.	TAJO EMEUCA
		MAT.3.F.3.2.	DIPU

Las Situaciones de aprendizaje se elaborarán o buscarán en bancos de recursos existentes como:

-PROYECTO DUA/REA:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/rea>

-SITUACIONES DE APRENDIZAJE, INTEF:

<https://auladelfuturo.intef.es/recursos/>

-SÉNECA REPOSITORIO DE UDIS

-PRUEBAS EXTERNAS: PISA, Individualizadas de final de etapa (Ministerio Ed.), Pruebas de diagnóstico, 2º ESO...

Las SIAP se temporalizarán en Unidades Didácticas completando el resto de Saberes Básicos mínimos con otro tipo de actividades teniendo en cuenta que el peso asignado a la evaluación de la SIAP no podrá ser inferior al 50% de modo que cada criterio trabajado en la SIAP tendrá ese peso.

El número de unidades didácticas será de entre 7 y 9.

El centro tiene elaboradas unas Guías-cronogramas para orientar el trabajo de las jefaturas de departamento y también de las jefaturas de área que se adjuntan como anexos al final.

****R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.**

Además del currículo oficial la Consejería de Educación tiene implantado un conjunto de Programas y Planes que completan la oferta formativa del alumnado de los Centros.

El IES Diego Gaitán solicitará participar en aquellos planes y programas institucionales que ayuden a mejorar la formación del alumnado del Centro, siempre que haya profesorado suficiente para apoyar o coordinar el trabajo de dichos planes o programas, y desde luego apoyará cualquier iniciativa del alumnado, del Claustro de profesores o de un grupo de profesores y profesoras o del Consejo Escolar.

Actualmente el Centro desarrolla los siguientes Planes:

- PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (SUSTITUYE A LA ESCUELA TIC 2.0 Y EL ANTIGUO PROYECTO DE CENTROS TIC)
- PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES
- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN
- PROGRAMA FORMA JOVEN
- PROYECTO STEAM

Otros planes que el centro ha desarrollado en el pasado:

- Rutas educativas (aulas viajeras,etc)
- Asociaciones Comenius con centros en el extranjero.

- Comunica.
- Inicia.
- Aula de Jaque.

Es de señalar también la interacción entre los distintos planes de forma que unos apoyan a otros mejorando su rendimiento. Por ejemplo, el apoyo que el plan TIC aporta a los otros, aumenta la valoración de ellos.

La inscripción se hace a través del programa de gestión Séneca, en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, ambos inclusive. Aunque hay algunas variaciones, en general cada programa requiere de un profesor o profesora que ejerza la coordinación y no es posible que una misma persona sea coordinadora de más de un programa.

Esta persona será la responsable de cada uno de estos Planes y Proyectos y presentará al finalizar el curso escolar una memoria de lo realizado y objetivos conseguidos, donde deberá figurar obligatoriamente una evaluación de los mismos, en la que junto a las actuaciones y los logros se recojan las dificultades encontradas y posibles sugerencias de mejora. Una vez realizada una valoración de los mismos por el Claustro y el Equipo Directivo, se decidirá las actualizaciones y cambios a realizar en ellos, para su continuación en el curso siguiente .

PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Coordinación: José Antonio Ortega Ortega..

Este Plan no se solicita y es obligatorio para todos los centros.

El IES Diego Gaitán desarrolla el *Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales* del personal docente de los centros públicos como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma en materia de seguridad y salud.

La finalidad del Plan es implantar la cultura preventiva en la sociedad andaluza e impulsar la gestión de la calidad, integrando la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos de la Administración educativa.

Para ello, el IES Diego Gaitán cuenta con su correspondiente Plan de Autoprotección, cuya implantación, actualización, difusión y seguimiento es realizada por toda la comunidad educativa. Se encargó la elaboración del Plan a la compañía privada Mapfre. Disponemos de ese Plan de Autoprotección desde el año 2010 si bien ha tenido que actualizarse y modificarse en función de circunstancias del centro como cuando tuvimos aulas prefabricadas del colegio en el patio de recreo y alumnado de primaria en el edificio principal además de en el patio. Del mismo modo el director como coordinador del Plan ha tenido que elaborar algunos planos nuevos.

Alguna normativa en materia de Autoprotección es:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- Código técnico de la edificación RD. 314/2006.
- Norma básica de Autoprotección. Ley 393/2007
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre.
- Decreto 242/2004, de 18 de mayo.
- Orden de 16 de abril de 2008.

- 22 de febrero de 2005 se suscribió entre las Consejerías de Empleo y Educación un "Protocolo general de colaboración para la promoción de la seguridad y salud laboral en los centros educativos de Andalucía.

-ACUERDO de 19 septiembre 2006, de la Consejería de Educación, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

Aspectos relacionados con la orden de 16 de abril de 2008 por la que se regula el plan de autoprotección de los centros docentes públicos.

Los principales objetivos de la Orden son:

a) Regular el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos.

b) Establecer la composición y las funciones de los órganos de gestión de la prevención en los centros públicos.

c) Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en la cultura de la prevención para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia

En esta Orden de 16 de abril se recogen tres figuras básicas para el desarrollo de la estructura no solo en materia de Seguridad y Autoprotección, sino también en todos los temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales que la Junta de Andalucía desarrollará en el futuro.

Estas tres figuras son:

Coordinador del Plan de Autoprotección.

Dirección del Centro.

Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

Coordinación del Plan de Autoprotección.

El coordinador/a del Plan de Autoprotección será designado por el Director/a del centro. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor/a, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo.

El coordinador o coordinadora de centro designado serán los encargados de adoptar las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33 1c. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.

b) Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

d) Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

- e) Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.
- h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.
- i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.
- j) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- k) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.
- l) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.
- m) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

¿ Qué reconocimiento tiene la labor de coordinación en el profesorado ?.

- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,15 puntos por año.
- d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

Dirección del centro

La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacio, dependencia o instalación, donde se desarrollen las actividades docentes o los servicios educativos, son de la persona que ostenta la dirección del centro.

Corresponde al equipo directivo de cada centro coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro, quien deberá cumplimentar, con el visto bueno de la dirección, la documentación requerida del Plan, así como un Informe del mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde quede reflejado las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas.

La persona titular de la dirección del centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca. La dirección de cada centro o servicio educativo establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa o por las personas que integran el servicio educativo. La persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo.

Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.

En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora previstos.

Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería en materia de Educación.

En el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, vía fax, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave y, en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos.

Las direcciones de los centros arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia a los miembros del Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Consejo Escolar y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Originalmente existía una Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el Consejo Escolar pero quedó sin efecto por lo que es el Consejo escolar el que asumió sus funciones. Estas funciones son:

- a) Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.
- b) Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.
- c) Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.
- d) Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería

de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

e) Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

g) Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa. Territorial de Emergencia de Andalucía.

PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.COORDINACIÓN ComDigEdu

Coordinación TDE: Javier Pacheco Gómez

Coordinación ComDigEdu: Pedro Bonilla Sequeira.

Las instrucciones de 31 de julio de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación educativa digital en los centros docentes públicos para el curso 2020/2021 definen las pautas para la transformación educativa digital y su aplicación en el curso 2020/2021.

La transformación digital educativa es el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica. El Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) concluyó en el curso pasado y la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de TDE.

Los recursos de los centros docentes para esta transformación digital son:

-Plan de Actuación Digital (PAD) En la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general, se recoge que el equipo directivo liderará la cumplimentación en el sistema de información Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital. A tener en cuenta:

Tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la

TDE.

Se elaborará a través de un formulario de Séneca obteniendo como resultado un documento con las líneas de actuación, las tareas, la temporalización, los responsables y la evaluación, y donde se recogerán los recursos necesarios para el Plan.

El formulario será cumplimentado por el profesorado encargado de la coordinación TDE, con las aportaciones de la comunidad educativa durante los primeros quince días del mes de octubre de cada curso escolar.

Este formulario es un documento público que deberá formar parte del Plan de Centro y que se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa.

-Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro. Previo a la cumplimentación del formulario del PAD, los centros deberán autoevaluar su competencia digital mediante la cumplimentación de la rúbrica existente en Séneca antes del 30 de septiembre. Una vez cumplimentada se puede obtener el Informe de Rúbrica que ofrece un *feedback* específico.

-Test de Competencia Digital Docente (CDD). Existente también en Séneca, este test permite al profesorado obtener un informe individual con la valoración global de su nivel competencial (A1 – C2) por las distintas áreas del Marco Europeo DigCompEdu, con relación a los otros docentes del claustro y devuelve un detallado *feedback*. Asimismo, genera el informe del centro si realiza este test al menos el 20% del profesorado del centro. El informe individual servirá para avanzar en competencias digitales, permitiendo planificar una formación que atienda a cada docente. El informe de centro complementa a la Rúbrica para establecer el PAD, del que emanará un plan de formación de centro adecuado. Durante el curso, es conveniente cumplimentar el test a principio y a final de curso (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

-Plan de Formación. La Instrucción 10/2020, de 14 de junio, establece que el Plan de Formación del centro debe contemplar las iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, formas de atención a la diversidad, metodologías de enseñanza a distancia, y habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado. Se debe incrementar la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen y procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje y que favorezcan la transición a un contexto de cese de la actividad no presencial en caso necesario. Se priorizará la Formación en Centro híbrida (presencial y online). La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa pone a disposición de los centros las plataformas de Aula Virtual de formación del Profesorado (AVFP) y la plataforma Moodle Centros.

-Plan de Contingencia. Las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19. Para la elaboración del Protocolo COVID-19, establecen que los centros elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19, que contemplará la situación de docencia presencial y la de docencia telemática o una combinación de ambas. También se concreta que los dispositivos electrónicos serán utilizados en la práctica docente ordinaria, y que en el caso de docencia no presencial, podrán ser puestos a disposición de profesorado y alumnado según lo que establezca el proyecto educativo del centro.

-Plataformas de Aula Virtual. La plataforma Moodle Centros estará disponible para todos los centros públicos. Las aulas virtuales y los contenidos generados en ellas durante el curso 2019/20 seguirán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2020 y las del presente curso estarán disponibles entre el 15 y el 30 de septiembre.

-Recursos educativos digitales. Se pone a disposición de los centros la web eAprendizaje: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>

-Presencia en Internet. Los centros deben disponer de una web donde centralizar toda la información necesaria para la comunidad educativa, especialmente la referente a las medidas de prevención, vigilancia y seguridad y para ello disponen del servicio Blogsaverros: <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es>

Coordinación

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro como coordinador/a del proceso de transformación digital. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente (al menos nivel B1).
- b) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- c) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- d) Capacidad de organización y dinamización

El ejercicio de esta coordinación será incompatible con la de otros proyectos, planes y programas que pudieran desarrollarse en el centro.

Sus funciones serán:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Los centros podrán formar un Equipo de Coordinación que dispondrá del horario no lectivo regular para la dedicación al desempeño de sus funciones. En este caso, deberá formar parte del Equipo un miembro del equipo directivo, la jefa o jefe del departamento de formación, innovación y evaluación u órgano similar, un miembro del departamento de orientación y el profesorado que lo desee.

Reconocimiento

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de su centro será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro.

La certificación se obtendrá siempre que se cumpla un mínimo de seis meses de

participación (ya sea en el mismo centro o en diferentes), y se haya participado activamente ejecutando lo decidido en el PAD, en la Formación prevista y realizado el Test de Competencia Digital Docente.

Registro en Séneca

El director/a del centro inscribirá en Séneca al coordinador/a y el coordinador/a incluirá en Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de TDE antes del 30 de septiembre. Este plazo se prorrogará para poder incorporar al profesorado sustituto. El profesorado deberá confirmar su participación en Séneca durante los primeros quince días del mes de octubre.

Infraestructuras tecnológicas

-Equipamiento del centro. Se han puesto en marcha la dotación a los centros de dispositivos tecnológicos para su entrega en préstamo al alumnado en riesgo de exclusión digital y al profesorado que lo necesite, garantizando la conectividad.

-Equipamiento propiedad del alumnado. La posibilidad de que el alumnado aporte sus propios dispositivos es una opción que debe ser regulada internamente por los centros.

Fechas relevantes

-Del 1 al 30 de septiembre: cumplimentación del Test de Competencia Digital Docente (CDD) por parte de docentes individuales.

-Antes del 30 de septiembre: cumplimentación de la Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro por parte del equipo directivo.

-Del 15 al 30 de septiembre: se pondrán a disposición de los centros las aulas virtuales correspondientes al curso 2020/21 de la plataforma Moodle.

-Hasta el 30 de septiembre: estarán disponibles las aulas virtuales y los contenidos generados en ellas durante el curso 2019/20 para facilitar la realización de copias de seguridad de dichos contenidos.

-Durante el mes de septiembre: se informará a los centros sobre el despliegue de plataformas externas de proveedores como Google y Microsoft.

-15 primeros días de octubre: cumplimentación del formulario del PAD por parte del coordinador/a.

-Del 1 de mayo al 30 de junio: cumplimentación del Test de Competencia Digital Docente (CDD) por parte de docentes individuales.

-Registro en Séneca:

-Hasta el 30 de septiembre: el coordinador o coordinadora señalará en el sistema de información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar activamente en el proceso de transformación digital educativa (se prorrogará este plazo para poder incluir a profesorado sustituto con al menos 6 meses de participación).

-15 primeros días de octubre: confirmación por parte del profesorado de su participación en el programa.

Durante el curso 22/23 se incorpora la figura del coordinador ComDigEdu (Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu) a los centros docentes.

La persona coordinadora ComDigEdu es designada por la dirección del centro teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Preferentemente con Nivel intermedio de Competencia Digital Docente, B1/B2

obtenido en el test de competencia digital docente (test CDD) implementado en el Sistema de Información Séneca.

b) Experiencia de, al menos un curso escolar, en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.

c) Experiencia de, al menos un curso escolar, en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.

d) Haber participado en actividades formativas relacionadas con el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) (al menos 20 h durante los dos últimos cursos escolares).

El nombramiento de la persona responsable del #CompDigEdu deberá realizarse durante el mes de septiembre.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Elaborar el Plan de Actuación Digital del centro, con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación TDE.

b) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona que desempeña la coordinación TDE del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).

c) Participar en la organización de actividades formativas acordes con las líneas establecidas en el Plan de Actuación Digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros) así como difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.

d) Colaborar con la red de ATD.

e) Difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.

f) Ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.

g) Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas.

h) Informar al Claustro y al Consejo Escolar, a través de los representantes del profesorado, de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto del Plan de Actuación Digital.

i) Registrar mensualmente en el Sistema de Información Séneca la actividad realizada para el desarrollo del programa #CompDigEdu en el centro.

PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

Responsable: Ana Belén Gómez Pérez.

En la sociedad de la información y el conocimiento se requiere que las bibliotecas escolares se conviertan en centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

Las bibliotecas escolares son un factor de compensación social, que posibilitan el acceso a los recursos informativos y culturales a quienes carecen de ellos, procurando así paliar

la brecha digital y social.

Como centros de recursos, deben permitir el acceso a materiales informativos actualizados, diversos, apropiados, suficientes en número y calidad para todas las áreas del currículo, así como atender la diversidad y apoyar los planes y proyectos del centro.

Entre sus tareas destaca la articulación de programas de alfabetización informacional y digital así como de programas de fomento de la lectura.

Las bibliotecas escolares deben ser espacios físicos y digitales abiertos a toda la comunidad educativa y espacios sociales abiertos para eventos culturales, profesionales y educativos. En este sentido, la colaboración con las familias y otras entidades del entorno cobrarán especial relevancia.

Normativa

- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Rectificación de las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la Organización y funcionamiento de las Bibliotecas de los Centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Responsable de la biblioteca escolar

La dirección del centro designa a una persona docente funcionaria del Cuerpo de Maestros o de Profesores de Enseñanza Secundaria como responsable de la biblioteca escolar, preferentemente con destino definitivo que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, y, al menos, por dos cursos académicos.

La persona responsable contará con la colaboración de un equipo de apoyo formado por un mínimo de dos profesores o profesoras y un máximo del 25% profesorado con destino en el mismo centro, perteneciente a los cuerpos de la función pública docente.

El profesor o profesora responsable de la biblioteca se incorporará y participará como miembro efectivo en la Red profesional de bibliotecas escolares de su provincia.

El centro elaborará un plan de trabajo de la biblioteca escolar que contemple actuaciones para el fomento de la lectura, el tratamiento y uso de la información, la competencia digital y el desarrollo de habilidades intelectuales que deberá incorporarse al Proyecto Educativo de Centro.

La persona responsable de la biblioteca escolar será la encargada, en colaboración con el equipo directivo y el equipo de apoyo, de elaborar el plan de trabajo anual de la biblioteca, que posibilite el uso de la misma por el alumnado y profesorado de todas las áreas y etapas educativas.

Antes del 15 de noviembre la persona responsable presentará en la zona correspondiente de la plataforma de la Red Profesional de Bibliotecas Escolares de la provincia de Málaga el documento Plan de trabajo de la biblioteca escolar. Hay varias líneas de trabajo.

Nuestro centro está actualmente en la Línea 1. Esta línea pretende ayudar a las tareas organizativas y de funcionamiento de la biblioteca escolar. Servirá de apoyo para potenciar actividades del día a día en las bibliotecas como el fomento de la lectura,

escritura, celebración de efemérides con apoyo de la biblioteca, actividades culturales en las que preferiblemente se contará con la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y cualquier otra institución o entidad relacionada con el centro.) El objetivo fundamental es que las bibliotecas que se adscriban a ella vayan implementando acciones que consigan hacer de la biblioteca una auténtica BECREA (Biblioteca Escolar como Centro de Recursos para la Enseñanza y el Aprendizaje)

La Consejería de Educación reconocerá la labor de las personas encargadas de la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar (responsable y miembros del equipo de apoyo). Finalizado el curso escolar, antes del 30 de junio, y cumplimentada la memoria anual en Séneca por la persona responsable, esta cumplimentará el acta de certificación de la participación con el visto bueno del director o directora del centro, que requerirá firma electrónica de ambos.

EL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN

Coordinación: Purificación Trujillo Miranda

El Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, es parte de una de las finalidades educativas fundamentales de un centro educativo es fomentar un régimen de coeducación, cooperación y comprensión donde no exista discriminación por razón de sexo, raza, religión o ideología y para ello debe desarrollar la sensibilidad ante los papeles o roles tradicionalmente adjudicados a las personas y el respeto a la identidad sexual sin aplicarle clichés ni valoraciones preestablecidas.

La inclusión de la coeducación en el currículo se apoya en argumentos legales y sociales:

- Así en la Constitución Española en sus artículos 9.2 y 14, se establece la obligación (que corresponde a los poderes públicos) de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, superando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y de este modo facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida pública, económica y social.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de la mujer y del hombre, promoviendo la plena incorporación de aquella en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.
- El Real Decreto 1686/2000, 6 de Octubre referido al observatorio de la Igualdad de Oportunidades .
- La Ley 39/99, de 5 de Noviembre sobre la conciliación de la vida familiar y laboral
- En la Ley Orgánica de Educación y en la Ley de Educación de Andalucía se hace referencia explícita a la superación de todas las discriminaciones.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2016).
- Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Orden de 28 de abril de 2015 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015), que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz.

Durante unos años ha sido un Plan de la Consejería de participación voluntaria para los Centros (y en el que este centro ha participado), pero actualmente es una pauta de trabajo que debe ser asumida plenamente en el desarrollo curricular, y cuyos objetivos en nuestro Centro debemos tener siempre presente.

La labor coeducativa no será externa al proceso de enseñanza/aprendizaje puesto que no es una asignatura sino un “modo de trabajar” el currículo, que por tanto debe tenerse en cuenta en todo momento para que tenga un carácter globalizado, interdisciplinar y co-educativo. Para ello, se realizarán actividades basadas en experiencias propias, actividades de reflexión sobre hechos, planteamientos de problemas reales e imaginarios que se presentan en el alumnado.

La actuación en materia de coeducación servirá además en nuestro Instituto para estudiar el currículum oculto que se transmite en la práctica escolar, la indudable diferencia de trato que se establece en las aulas entre chicos y chicas, las relaciones que se establecen entre ellas y ellos, sus manifestaciones y consecuencias. No cabe duda de que las tendencias de niñas y niños son generalmente diferentes, así como los comportamientos conflictivos, pero también sabemos que tiene un componente cultural e ideológico innegable. Además de en el desarrollo curricular, en la resolución de los conflictos podremos intervenir e intentar corregir esas conductas tan profundamente arraigadas.

En resumen, la actuación co-educadora es fundamental para los procesos de socialización y construcción de valores sociales en los que la coeducación está implicada, y nuestro Centro ha de tener actuaciones que sean tolerantes, participativas y abiertas a una interacción que permita erradicar los estereotipos en materia de género.

Entre los principios específicos que deben servir como guía para este desarrollo, podemos citar los siguientes objetivos:

- Propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres
- Cambiar conductas sexistas, imprimiendo hábitos nuevos y conductas liberadoras que rompan con ideas inculcadas que condicionan el desarrollo personal.
- Reforzar la educación en valores, valorando las distintas opciones y respetando a los que son diferentes evitando discriminaciones sexistas, y fomentando así actitudes de tolerancia, racionalidad y el espíritu crítico.
- Resolver los conflictos relacionados con la discriminación sexista de forma dialogada y formativa, controlando su propia agresividad y lograr un buen desarrollo social.
- Erradicar estereotipos y discriminaciones y prevenir sus consecuencias de violencia física o psicológica, desarrollando una actitud crítica ante cualquier mensaje discriminatorio

El Plan de Igualdad de nuestro centro se redactó por vez primera en el curso 2017/2018 siendo coordinadora de Igualdad la actual coordinadora y profesora de música Purificación Trujillo Miranda.

EL PROGRAMA FORMA JOVEN

Coordinación: Francisco Javier Jiménez Melero.

Se trata de un programa de promoción y educación para la salud desde perspectiva integral, sistémica, colaborativa y continuada en el tiempo, con enfoques didácticos innovadores, que aborda las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son: el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor "salud", tanto individual como colectivo.

Las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos establecen la estructura organizativa y el funcionamiento de los programas educativos convocados por la Consejería competente en materia de educación, o en colaboración con otras consejerías o instituciones.

El programa se concreta en 5 bloques. Cada uno de ellos con objetivos muy concretos. El primer bloque es obligatorio y el resto opcional. Nuestro centro está inscrito en todos los bloques.:

1. Educación emocional (obligatorio)

La educación emocional consiste en un proceso educativo, continuo y permanente que pretende potenciar en el alumnado la adquisición de competencias emocionales tales como: conciencia emocional, regulación emocional, autonomía emocional, competencia social y competencias para la vida y el bienestar, con objeto de capacitarle para la vida y aumentar su bienestar personal y social.

Esta línea de intervención es imprescindible para alcanzar cualquier objetivo en la promoción de la salud y prevención de drogodependencias y adicciones, por lo que su desarrollo será de carácter obligatorio.

2. Estilo de vida saludable. Educación vial

Los objetivos del Área de estilos de vida saludable son:

- la promoción de la alimentación equilibrada y la actividad física
- la prevención de consumos adictivos (tabaco alcohol, adicciones sin sustancia, etc.) --
- la seguridad en la conducción y el ocio.

3. Sexualidad y relaciones igualitarias

Sus objetivos son:

- conocimiento de la sexualidad como un aspecto central del ser humano
- la promoción de relaciones sanas, seguras y satisfactorias
- la igualdad entre hombres y mujeres
- la eliminación de comportamientos sexistas
- la prevención de sida, ITS y embarazos no deseados.

4. Uso positivo de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)

Los objetivos que se pretenden son:

- La prevención, la protección y la atención a chicos y chicas
- Proporcionar información, estrategias y habilidades cognitivas, psicológicas y afectivas que permitan un uso positivo y responsable basado en el respeto y en la promoción de la dignidad humana y de la integridad física y psicológica de las personas adolescentes.

Se trabajarán los siguientes bloques temáticos: Estilos de Vida Saludable en una Sociedad digital, Adicciones a las TIC y Buenas Prácticas y Recomendaciones.

Para este bloque se contará con la ayuda del centro Guadalinfo de Almogía. Guadalinfo es el principal proyecto del Consorcio "Fernando de los Ríos", compuesto por más de 800 centros y dinamizadores, localizados en municipios de menos de 20.000 y en barriadas urbanas desfavorecidas de toda la geografía andaluza.

5. Prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas .

Los objetivos que se pretenden son:

- promover competencias que posibiliten el bienestar emocional y la prevención específica sobre alcohol, tabaco y cannabis.
- proporcionar información detallada de las sustancias, los peligros de su consumo, así como, los efectos positivos que supone no consumirlos.
- favorecer en el alumnado la capacidad de analizar y reconocer factores de riesgo que influyen en el uso como la presión del grupo de iguales, la publicidad o las creencias normativas.

Se abordarán los siguientes bloques temáticos: Hábitos que contribuyen a una vida sana, Consumo de Alcohol, Cannabis y Otras Drogas, Drogas: mitos y creencias y Prevención del Tabaquismo.

En nuestro centro se constituirá el Equipo de Promoción de la Salud, del que podrán formar parte:

- Equipo directivo del centro.
- Coordinador o coordinadora del programa.
- Coordinadores y coordinadoras de otros Planes y Programas que se desarrollen en el centro.
- Profesorado participante en el programa.
- Alumnado.
- Equipo de Orientación Educativa, si por las características del centro lo hubiese.
- Departamento de Orientación.
- Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Profesionales del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones.
- AMPA.
- Otros agentes sociales implicados

Este equipo elaborará El Plan de Actuación (antes del 15 de noviembre), que debe ser un documento Colaborativo, Útil, Realista, Dinámico y Práctico

Requerirá de varias sesiones de trabajo en las que se concreten, de forma colaborativa, los siguientes apartados:

1. Investigación y análisis de la situación inicial realizada.
2. Líneas de Intervención que se desarrollarán en el curso escolar.
3. Bloques temáticos y objetivos específicos de cada Línea de Intervención.
4. Estrategias de Formación para desarrollar con éxito el programa.
5. Estrategias de integración curricular: áreas curriculares, efemérides, otros planes y proyectos educativos del centro, etc.
6. Recursos:
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales y de divulgación.
 - Otros recursos en el marco del programa.
7. Actuaciones que se llevarán a cabo: dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias para promover entornos sostenibles y saludables.
8. Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión.
9. Seguimiento y Evaluación.
10. Propuestas de mejora para el curso siguiente.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	BLOQUES TEMÁTICOS
Educación emocional	Conciencia Emocional. Regulación Emocional. Autonomía Emocional. Competencia Social. Competencias para la Vida y el Bienestar.
Estilos de Vida Saludable	Actividad Física. Alimentación Equilibrada. Educación Vial. Prevención de Accidentalidad.
Sexualidad y Relaciones Igualitarias	La Sexualidad como parte de la Vida. Orientación y Diversidad Sexual. Prácticas Sexuales Responsables y Prevención de Riesgos Derivados. Relaciones igualitarias. Prevención de la Violencia de Género.
Uso Positivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Estilos de Vida Saludable en una Sociedad Digital. Adicciones a las TIC. Buenas Prácticas y Recomendaciones
Prevención de Drogodependencias: Alcohol, Tabaco, Cannabis y Otras Drogas	Hábitos que contribuyen a una Vida Sana. Consumo de Alcohol, Cannabis y otras Drogas. Drogas: Mitos y Creencias. Prevención del Tabaquismo.

PROYECTO STEAM: ROBÓTICA APLICADA AL AULA

Coordinador: Pedro Antonio Bonilla Sequeira

Su objetivo es formar al profesorado en esta temática y fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas con la robótica como herramienta.

Objetivos específicos.

- a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la robótica, la impresión 3D y el pensamiento computacional.
- b) Favorecer la integración de tareas y actividades STEAM en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.
- c) Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- d) Impulsar un cambio metodológico en las materias STEAM hacia metodologías activas e inclusivas.
- e) Favorecer la actualización científica y tecnológica del profesorado en el ámbito STEAM.
- f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

Desarrollo de Proyecto:

El proyecto está organizado en cuatro fases.

Fase 1. Solicitud en Séneca por parte de la dirección de los centros interesados. En el caso de resultar seleccionados entre los 793 centros procederán al alta en el sistema de las personas coordinadoras y el profesorado integrante.

Fase 2. Formación y capacitación de alumnado y profesorado integrante.

Formación del profesorado: La persona coordinadora del proyecto asistirá a la formación semipresencial (dos jornadas presenciales en función de la situación de la pandemia), básica o avanzada según su nivel inicial, acerca del uso de la dotación asociada a este, durante el primer trimestre.

Con carácter voluntario se ofrecen al profesorado participante dos MOOC: «*Pensamiento computacional sin ordenador*» e «*Inteligencia Artificial*», para cuyo aprovechamiento no son necesarios conocimientos previos.

Fase 3. Diseño y desarrollo en el aula de actividades. A lo largo del primer trimestre, la persona coordinadora, en colaboración con el profesorado integrante, diseñará una propuesta de desarrollo de actividades en el aula que incluya el uso de la dotación del proyecto, que consistirá en kits de robótica, una impresora 3D y ordenadores portátiles.

Fase 4. Documentación del trabajo desarrollado. Del 1 al 30 de junio de 2022, la persona coordinadora cumplimentará la memoria final a través del formulario habilitado al efecto en Séneca.

En dicha memoria la persona coordinadora tendrá que evidenciar:

- a) Un breve resumen de la experiencia llevada a cabo.
- b) La innovación llevada a cabo con los recursos aportados.
- c) El apartado del currículo, unidad, materia y curso donde se han integrado los recursos y el impacto estimado en el número de alumnos y alumnas.
- d) Los enlaces o publicaciones que se hayan difundido.
- e) La participación en la formación y actividades de naturaleza similar.
- f) El listado del profesorado participante que ha colaborado activamente en el proyecto.

Recursos:

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dotará a los centros de diferentes recursos para su implementación en el aula:

- Kits de robótica basados en micro:bit y Raspberry Pi
- Una impresora 3D
- Ordenadores portátiles suficientes para trabajar con un grupo-clase.

PROYECTO DE ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS DEL ÁMBITO CIENTÍFICO MATEMÁTICO

Coordinador: José Antonio Ortega Ortega.

Este profesor que en el año 2005 llevó también el proyecto "[Álgebra con Papas](#)", está coordinando durante este curso el proyecto "RETROMAT" consistente en un Banco de preguntas para Moodle elaboradas con Wiris- CalcMe.

Se trata de preguntas programadas con Calcme para ser usadas en la Plataforma Moodle. Es material relacionado con el Álgebra, ecuaciones de diversos tipos, problemas,..

Los aspectos innovadores del material son:

1º) La cantidad de material. Se trata de una gran cantidad de material lo que anima al profesorado a usarlo y a hacer un uso intensivo del material TIC (portátiles, tablets, ...) que en muchas ocasiones no se usa porque no hay software adecuado de soporte. En el área de Matemáticas y en concreto en Bloques como el de Álgebra esto es especialmente preocupante. Lleva muchas horas de trabajo crear preguntas como las que propongo y no todo el profesorado está dispuesto a hacer esa inversión de tiempo.

2º) Los ejercicios (ecuaciones, problemas,) se generan de forma aleatoria. Los números de cada ejercicio son variables de manera que aunque se trate de una ecuación con una determinada estructura o de un problema tipo, los números se generan aleatoriamente. Cada alumno/a tiene un ejercicio igual en estructura pero diferente. No es posible que se copien ya que cada ejercicio es diferente.

Esto también permite que cada profesor/a tenga una cantidad de problemas iguales pero con el mismo enunciado.

Pero mi material ofrece una **característica diferenciadora** del resto de material que he visto parecido:

3º) Todas y cada una de las preguntas tiene una retroalimentación detallada en la que se

resuelve la ecuación o el problema de cada alumno de forma individual.

Esto es posible porque todo se ha programado usando CalcMe. La resolución del ejercicio permanece en la Plataforma para que el/la alumno/a la tenga siempre a su disposición. No se les pierde el cuaderno, no hay fichas que desaparecen.

La complicación de programar ejercicios de este tipo es grande por dos motivos, la extensión del código necesario y lo lento que funciona CalcMe compilando a pesar de que han mejorado actualmente dando la posibilidad de escribir el código de una vez.

Un ejemplo de este material puede verse en este vídeo en YouTube:

https://www.youtube.com/watch?v=4tv_gO3CA40

La fundamentación pedagógica es clara:

1º) Es necesario disponer de un software adecuado que permita rentabilizar la inversión hecha en hardware. Debe haber un material atractivo y que responda a las necesidades del profesorado.

Disponemos de dispositivos TIC renovados (portátiles) después de muchos años adquiridos de diferentes modos. La pandemia aceleró el desarrollo del trabajo en Plataformas telemáticas. En este sentido la superioridad de la Plataforma Moodle con respecto a cualquier otra es incuestionable. Se trata de una herramienta magnífica con unas enormes posibilidades pero lo cierto es que para hacer un uso adecuado o más intensivo en el aspecto de evaluación resulta imprescindible disponer de un adecuado Banco de preguntas con el que elaborar cuestionarios. En Matemáticas por las características propias de la disciplina este trabajo es más complicado y si vamos al Álgebra aún es más difícil.

2º) Acercar las Matemáticas al alumnado usando herramientas atractivas. Al alumnado le resulta motivador "coger los ordenadores" como alternativa a otros tipos de clase. La posibilidad de usar las TIC en clase resulta motivadora para el alumnado. Les gusta el uso de dispositivos tecnológicos como los portátiles.

3º) Individualización del proceso de aprendizaje haciendo de cada alumno o alumna el verdadero protagonista del proceso de aprendizaje. Esto es posible gracias a las posibilidades que ofrece Moodle. Se pueden crear subgrupos dentro de cada grupo de manera que es posible que si se observan dificultades, se les puedan poner ejercicios determinados y diferentes o que repita el tipo del ejercicio que les resulte más difícil pero con otros números. Esto es posible con "Retromat" ya que cada ejercicio es diferente al estar programados de forma variable.

4º) Mejorar la atención al alumnado. Esto se consigue gracias a que Moodle permite una retroalimentación completa. Con "Retromat" los ejercicios quedan completamente resueltos y a disposición del alumnado para que siempre los tenga a mano en la Plataforma. No se pierden las fichas de trabajo. Aunque cambien de cuaderno o se le haya olvidado en casa, el material está ahí.

Este profesor tiene también un canal en YouTube:

<https://www.youtube.com/user/algebraconpapas/playlists>